I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECRETARIA MUNICIPAL
SJBL/lsl

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°28

5 DE OCTUBRE DE 2022

En Ñuñoa, a cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós y siendo las 15:10 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA.** Actúa como Ministro de Fe doña **SARA JULIA BARRA LOPEZ,** Secretaria Municipal (S).

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Mireya del Río Barañao
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sr. Camilo Brodsky Bertoni
Sra. Deborah Carvallo Contreras
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Julio Martínez Colina
Sr. Germán Sylvester Frias
Sra. Verónica Chávez Gutierrez

Presenta excusa la Concejala Descouvieres con certificación médica.

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Comunal Planificación
Sra. Jessica Cayupi Ll.	Directora Asesoría Jurídica
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Patricio Reyes T.	Director de Obras Municipales
Sr. Felipe Maltes C.	Director de DIDECO
Sr. Guillermo Reeves I.	Director de Operaciones
Sra. Marcela Vásquez A.	Directora de Tránsito
Sra. María C. Arratia D.	Directora de Inspección
Sr. Jaime Araya G.	Director de Informática
Sr. Ignacio Zúñiga P.	Director de Seguridad Pública
Sra. Vanessa Manubens	Directora de Comunicaciones (S)
Sr. Patricio Jerez R.	Director de Medio Ambiente (S)
Sra. Leslie Faure B.	Directora DIGEPER (S)
Sr. Christian Díaz N.	Director Admin. y Finanzas (S)
Sra. Anita Quiroga A.	Secretaria General CMDS
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDÑ
Sra. Paulina Tranchino R.	Directora General CCÑ
Sra. Denisse Chomalí F.	Directora de Educación (S)
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESION

1.- Aprobación acta sesión anterior
2.- Cuenta
3.- Tabla Ordinaria
 a) Aprobación Modificación presupuestaria N° 10 (Memo 96)
 b) Aprobación del Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el proyecto "FNSP22-PAV-0480, fondo de gestión en seguridad ciudadana" (Ord.N°A1300/2115)

c) Aprobación de la modificación al programa de mejoramiento de la gestión 2022 en una de las metas colectivas de la Dirección de Obras Municipales (Memo 97)
d) Aprobación de la Redistribución de recursos del programa Reparación de Multicanchas de la Corporación Municipal de Deportes (Memo 98)
e) Aprobación adjudicación de la licitación pública "Servicio de Telefonía, Internet y Datos para la Municipalidad de Ñuñoa, segundo llamado" (Memo 99)

4.- Hora de Incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unánime

2.- CUENTA

- Se exhiben vídeos de la entrega a las 13 JV del cheque del Fondo de Desarrollo Comunal 2022 que les permitirá mejorar sus barrios, proyectos enmarcados en las áreas cultura, infraestructura comunitaria, seguridad, medio ambiente, participación y deporte, actividad que contó con la presencia de la Alcaldesa y concejalas del Río, Lorenzini, Chávez y dirigentes sociales; de la recepción del aporte de M$26.000 del Fondo Nacional de Seguridad Pública otorgado por la Subsecretaría de Prevención del Delito para el proyecto Oficina de Atención a Víctimas de la DSP, servicio municipal que contribuirá a reparar el daño sufrido por la vulneración de derechos de las víctimas o quienes hayan presenciado un delito que les provoque miedo, temor o angustia o formen parte del entorno más cercano de éstas, el que no existe en la comuna siendo el más cercano el Centro de Atención a Víctimas de Delitos de Santiago y Providencia.

- Se proyectan vídeos de la actividad Pasamos Agosto de despedida del invierno dándole, por parte de unas mil personas mayores, la bienvenida a la primavera al ritmo de la cumbia y el rock and roll en el Polideportivo, tradicional celebración del Departamento de la Persona Mayor en que participó la Alcaldesa y la concejala Lorenzini, animada por Germán Casas y la Sonora Junior L. Palacios, evento que se prolongó por 5 horas; el reconocimiento en la sala de cine municipal a las y los funcionarios de atención primaria de salud por su labor en defensa a la salud como un derecho de todos, con presencia de la Alcaldesa y concejalas Lorenzini, Bonvallet y Chávez, siendo galardonados escogidos por sus pares.

- Se exhiben vídeos de la actividad municipal por los mega eventos realizados en el Estadio Nacional, que significó operativos de limpieza luego del recital de Daddy Yankee abarcando calles, veredas, bandejones y áreas verdes recolectándose cerca de 25 toneladas de basura, destacando la colaboración de DSP y Carabineros en materias de orden público; de la despedida de Fiestas Patrias en el Parque Los Presidentes junto a Joe Vasconcellos, Juanito Ayala, La Joya Música y otros artistas, disfrutando las vecinas y vecinos en los puestos gastronómicos, juegos tradicionales y cuecódromo.

- Se proyectan vídeos de la presentación del Callejón Diagon en la Casa de la Cultura disfrutando los asistentes del mundo fantástico de Harry Potter, evento al que asistió la Alcaldesa; de la distribución de la segunda edición de la revista Ñuñoa tu Barrio, desplegándose la dotación municipal por la comuna para repartir el nuevo número que contiene información sobre servicios municipales, panoramas, la historia del Estadio Nacional, sobre vecinos ecológicos y otros temas; del lanzamiento de Reactiva Villa Frei: fondo concursable para emprendimientos y comercios del barrio, proyecto que forma parte de la cartera del Programa Revive Barrios de SECPLA, evento al que asistieron la Alcaldesa y los concejales Sras. Lorenzini, Chávez y Sr. Brodsky, cuyo objeto es entregar herramientas para que los negocios locales reactiven sus funciones y mejoren su competitividad, financiamiento que se podrá usar en la habilitación de infraestructura, compra de equipos, equipamiento, insumos, materia prima y mercadería y/o gastos de administración y marketing, estando las bases disponibles desde el 11 de octubre y las postulaciones serán entre el 16 de octubre y el 16 de noviembre; de la inauguración por parte de la Alcaldesa, acompañada de las concejalas Valle y Lorenzini, de 8 luminarias de la cancha de fútbol de Villa los Jardines, inversión de casi M$12.000, evento al que asistió también la Directora CMDÑ, lo que soluciona una de las principales demandas de apoderados, apoderadas y de la comunidad del sector ya que a las 18 horas debían suspender las actividades transformándose en un espacio inseguro para alumnas y alumnos, quienes ahora podrán seguir realizando sus actividades hasta las 22 horas.

3.- TABLA ORDINARIA

a) <u>Aprobación Modificación presupuestaria N° 10 (Memo 96)</u>

ACUERDO: Aprueba modificación presupuestaria, Memorando 96 del 15 de septiembre, que forma parte del acta.

Unánime

b) <u>Aprobación del convenio de transferencia de recursos para ejecutar el proyecto "FNSP22-PAV-0480, Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana" (Ord.N°A1300/2115)</u>

ACUERDO: Aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar el proyecto "FNSP22-PAV-0480, Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, Oficio 1300/2115 del 30 de septiembre, que forma parte del acta

Unánime

c) <u>Aprobación de la modificación al programa de mejoramiento de la gestión 2022 en una de las metas colectivas de la Dirección de Obras Municipales (Memo 97)</u>

ACUERDO: Aprueba modificación al Programa de Mejoramiento de la Gestión 2022 en una de las metas colectivas de DOM, de acuerdo a Memorando 97 del 29 de septiembre, que forma parte del acta

Unánime

d) <u>Aprobación de la Redistribución de recursos del programa Reparación de Multicanchas de la Corporación Municipal de Deportes (Memo 98)</u>

ACUERDO: Aprueba la redistribución de recursos del programa Reparación de Multicanchas de la CMDÑ, Memorando 98 del 30 de septiembre, que forma parte del acta

Mayoría, con la abstención del Concejal Martínez quien señala que se entregan, distribuyen y redistribuyen recursos quedando aún en Corfú la carpeta de la cancha igual de deteriorada, teniendo testimonio grabado de ello, sin embargo se destinó recursos para arreglar la reja protectora del recinto, apuntando que en la Población Salvador Cruz Gana el portón de la cancha se está arreglando con recursos de los vecinos.

La Alcaldesa comenta que el proyecto Corfú está adjudicado por la Subdere faltando la ejecución del arreglo de la carpeta, trabajo que espera se realice más pronto de lo que imagina, acotando el Concejal Martínez que la gestión anterior no hizo nada por esa carpeta tampoco, habiéndose aburrido y cansado de solicitarle al ex alcalde su reparación, agregando la Alcaldesa que en su gestión se solucionará el problema.

e) <u>Aprobación adjudicación de la licitación pública "Servicio de Telefonía, Internet y Datos para la Municipalidad de Ñuñoa, segundo llamado" (Memo 99)</u>

ACUERDO: Aprueba adjudicación de licitación pública Servicio de Telefonía, Internet y Datos, segundo llamado", según detalle de Memorando SECPLA 99 del 30 de septiembre, que forma parte del acta.

Unánime

4.- HORA DE INCIDENTES

- <u>Intervención del Concejal Martínez</u>

- Solicita incorporar en la Tabla de la próxima sesión el cambio de horario de las sesiones proponiendo que se realicen a las 9 de la mañana.

- Con relación a los mega conciertos en el Estadio Nacional, recuerda que conversó con la Alcaldesa un día a las 7:30 AM observándola como temprano trataba de solucionar todos los problemas generados, señala que ella se transformó en la voz de Ñuñoa, lamentando que la Delegada Presidencial escuchando lo que le dijo el dueño de la productora y habiendo mucha plata de por medio, dijera que no se suspendía el concierto. Apunta que hubo temor del gobierno por eventuales desmanes y que quemaran la mitad del estadio, por lo que los ñuñoínos se vieron relegados no interesándole al gobierno lo que sufrieran los vecinos. Felicita a la Alcaldesa, contando que manifestó personalmente su apoyo, sin embargo los vecinos se vieron postergados apuntando que hoy actúa Guns and Roses y que cree que el CM puede decir algo más, llegar a un acuerdo para que la Alcaldesa, como voz del CM, llevara el planteamiento con más fuerza a las autoridades pensando que transversalmente todos los votantes piden que no se hagan más este tipo de conciertos, no por lo menos en día de semana, no sólo por la bulla sino que por la asquerosa

cantidad de toneladas de basura, estacionamientos en la puerta de sus casas, estando ya a mediodía Ñuñoa convulsionada, transitando la locomoción colectiva por donde podía. Afirma que los ñuñoínos no tienen que soportar que una productora traiga a algunos caballeros para llenar el estadio en desmedro de los vecinos, sugiriendo emitir como CM una declaración pública haciéndose oír, porque representan a una tremenda comuna que ha estado siempre entre las 5 mejores del país pero ahora la Delegada Presidencial le pone el pie encima, solicitando la opinión de los concejales sobre si están de acuerdo en hacer algo así.

- Cuenta que sobre la cancha de Los Jardines circuló ayer un dron, solicitando información sobre ello. Desea saber si fue una adquisición de la Dirección de Comunicaciones, aseverando que si pesa más de 750 gramos debe estar inscrito en la Dirección General de Aeronáutica Civil y quien lo opera tiene que tener una licencia autorizada. Señala que requiere toda la información sobre ello, comentando que aterrizó en el techo de los camarines, no habiendo comentarios si cae a alguien en la cabeza, contando que hay permisos especiales para operaciones definidas como de interés público en áreas pobladas, deseando saber si todo estaba en regla de lo contrario debe haber una investigación sumaria, insistiendo en la necesidad de contar con toda la información, incluyendo el costo.

La Alcaldesa afirma que si el CM quiere elaborar alguna declaración sobre las actividades del Estadio Nacional, se ofrece a llevarlo a las distintas autoridades contando que se está coordinando distintas acciones, enviando un diagnóstico con los primeros levantamientos de información de lo que ha significado los mega eventos en la comuna. Cuenta que se reunirá con el IND, Metro y otros actores en la idea es pedir algunas exigencias mucho más amplias en el tema, afirmando que el público ha cambiado y hay que tomar otras medidas como, por ejemplo, que el Metro abra o que los eventos sean a la hora en que el Metro está abierto y se debe restringir los días de los eventos no pudiendo ser en días de semana, entre otras. Piensa que hay un montón de consideraciones que hay que tener percibiendo que ha habido disposición y ha servido para que el tema haya saltado fuertemente a la discusión pública.

- **Intervención de la Concejala Chávez**

- Cuenta que tuvo una audiencia en el Ministerio del Deporte para manifestarle el deseo que se reponga y rehabilite el velódromo del Estadio Nacional, asistiendo varias JV del entorno además de la Corporación Memoria Estadio Nacional, establecimiento que llevará el nombre de Sergio Tormen, planteando el interés de la comunidad, deportistas y ciclistas, tratando se asegurar que el estadio no se transforme en un lugar tipo Arena Santiago. Recuerda que con la Alcaldesa y concejalas dieron la pelea porque la ex Ministra del Deporte quería instalar un local de eventos, apuntando que hoy la cartera de Estado en respuesta a la solicitud señaló que estaba de acuerdo y que era uno de los objetivos que la rehabilitación se produjera a más tardar en 2024 ofreciendo a la comunidad aledaña al estadio y a todos

los ñuñoínos conocer el proyecto del Parque de la Ciudadanía estando disponible para hacer reuniones para contar en qué consistía el proyecto, que es de larga data y que ha sido bastante poco difundido y alejado de la comunidad. Agrega que como vecina del estadio, es permanente la interrogante de vecinas y vecinos sobre el proyecto, cómo se utilizará, si se va a establecer ingresos y una serie de otras preguntas que tiene la comunidad respecto de un tremendo espacio que marca ese sector, solicitud a la que adhirieron las JV Parque del Deporte, Villa Yugoslavia, Plaza Zañartu, Villa Olímpica, Exequiel González Cortés, La Portada, Bernardo O'Higgins y la Corporación de Memoria Estadio Nacional.

- Informa que recibió una declaración firmada por las JV Villa Olímpica, Salvador Cruz Gana, Rebeca Matte, Exequiel González Cortés, La Portada, Rosita Renard, General Sucre, Javiera Carrera, Suárez Mujica, Campo de Deportes, Plaza Ñuñoa, Universidad, Parque Juan XXIII, Los Jardines, Villa Los Alerces, Doctor Luis Bisquert y la organización comunitaria Barrio Pucará en que manifiestan su malestar por la situación vivida por los conciertos de las últimas dos semanas, citando algunos pasajes de ésta, entre otros, que los hechos sufridos por quienes viven en un perímetro no menor del Estadio Nacional han constatado disturbios, enfrentamientos con Carabineros, guardias y público asistente; asalto a los vecinos; robo de vehículos; agresiones; uso de sus fachadas, pasajes y calles como estacionamiento; destrucción de áreas verdes, habiendo los conciertos reventado sus barrios, puntualizando que las comunidades no se oponen a la realización de eventos y espectáculos pero que éstos no se pueden realizar sacrificando la vida cotidiana de los vecinos y vecinas, mientras que las ganancias se privatizan los vecinos soportan las pérdidas, por lo que solicitan de manera urgente conformar una mesa de trabajo con la delegación presidencial, IND, Carabineros, municipalidad, Seremis de Transportes, de Salud y productores a cargo de los eventos, concluyendo que las comunidades firmantes no subsidiarán con su paz y seguridad, el negocio del espectáculo, por lo que desde este momento por la defensa de los territorios en que habitan se declaran en alerta y movilizados.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARIA MUNICIPAL

- **Intervención de la Concejala Lorenzini**

- Señala que se acabó septiembre, pero no la memoria, habiendo en este momento varias exposiciones que tienen que ver con los derechos humanos y la memoria a las que fue invitada a participar, trabajando con el Comité Pro Paz y la Vicaría de la Solidaridad, además de la universidad y la oficina de patrimonio, felicitando el trabajo del Sr. Ancalao. Agrega que hay 2 exposiciones muy importantes referente a la memoria en la que tiene el privilegio de ser participante en su rol de fotógrafa, comentando que se trata del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos que estará hasta marzo, que retrata la lucha de las mujeres contra la dictadura, exposición sobre las mujeres no sólo con fotografías, sino que también con material de la época. Agrega que en este momento y hasta diciembre está en el Museo de Bellas Artes el evento Ander, exposición sobre la memoria donde iban las

personas underground en los 80, las fiestas de El Trolley y las de Matucana 19.

- Comenta que si bien ha terminado septiembre, la lucha de las mujeres en Irán continúa, deseándoles toda la fuerza señalando que las apoyará por las redes sociales en lo que le competa.

- Cuenta que fue a la fiesta Pasamos Agosto, felicitando al municipio porque la gente estaba súper contenta, destacando la energía que transmiten llegando a dar un poco de envidia, reconoce el excelente nivel de cantantes, afirmando que las personas mayores requieren de toda la fuerza y acompañamiento.

- Agradece la salida del número de la revista, que está muy informativa, comentando que salen los vecinos y los concejales contando alguna gracia que tienen.

- Felicita al Departamento de la Juventud por el cierre del curso de liderazgo, resultando especial conocer a los y las jóvenes que se inscribieron para potenciar sus capacidades y habilidades tanto blandas como duras, proponiendo que se haga un nivel 2 porque cada vez se necesitarán más jóvenes siendo necesario capacitar para enfrentar el tiempo que está por venir y el que se está viviendo para que no cometa tantos errores como los que se han visto en los desmanes en Las Condes como en el centro. Manifiesta su preocupación, siendo cosas diferentes, por saber por qué está pasando eso con la juventud.

- Felicita a la Alcaldesa por la rápida limpieza que hubo en el Estadio Nacional, adhiriendo a las palabras del Concejal Martínez, agradeciendo al personal porque hay que tener coraje para limpiar y recoger todo tipo de cosas.

- Recuerda la conmemoración de los trabajadoras y trabajadores de atención primaria de salud agradeciendo lo que hicieron durante la pandemia, siendo la salud primaria la más importante que tiene Chile, extendiendo su saludo a las históricas e históricos de la Población Rosita Renard, organización de personas jubiladas de la salud.

- Cuenta que tuvo una reunión en el jardín infantil que está al lado de la UMCE habiendo bastante tema con las personas en situación de calle. Comenta que se pusieron una basureros muy bonitos pero que lamentablemente son chiquitos por lo que piensa que habría que buscar otra modalidad para recoger la basura en ese lugar porque habían desarmado algunos y son robados para vender la lata sugiriendo instalar otros más grandes, tal vez en un hoyo para botar la basura que es lo que proponía esa comunidad, recordando que también estuvo presente Carabineros y DSP, quienes abordaron el tema de seguridad.

- Felicita a los y las emprendedoras del sector 1 de Villa Frei por el programa Revive tu Barrio habiendo muchos cursos de capacitación para postular.

- Recuerda que a los comités de vivienda el municipio los está capacitando y se está trabajando para que puedan conformarse comités y haya trabajo en conjunto para postular para ver cómo se solucionará el tema de la vivienda.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARIA MUNICIPAL

- Recuerda la instalación de luminarias en la cancha Los Jardines siendo muy potente la luz y se ve muy bien, reitera que se debe arreglar la cancha destacando la calidad de las futbolistas.

- Agradece a la relacionadora pública Solange Zúñiga porque es una persona con mucha disposición, destacando que va más allá de esta administración lo que habla de su excelente disposición para con todos y todas.

- **Intervención de la Concejala Valle**

- Saluda a los jóvenes del Departamento de la Juventud que recibieron sus certificados de participación en el curso de liderazgo social, felicitando a la unidad por la gran labor que desarrolla y a quienes han manifestado su interés porque son jóvenes que están en una edad en que no siempre están enfocados en ser líderes, en sacar afuera su personalidad, siendo muy emocionante ver sus caras y escucharlos.

- Felicita a los y las funcionarias de la salud que recibieron un reconocimiento por su labor en la atención primaria, no pudiendo asistir por lo que los saluda en esta ocasión.

- Cuenta que asistió a la inauguración de las luminarias de la cancha de Villa Los Jardines siendo siempre bonito ver a muchas niñas y niños practicando distintos deportes, enviando un saludo a las mujeres del softbol.

- Reitera que no ha recibido respuesta de algunas solicitudes de Hora de Incidentes, recordando que el 18 de mayo pidió revisar la señalética Ceda el Paso de Manuel de Salas con Plaza Melvin Jones porque no se respeta, no sabiendo si es muy pequeña o cuál es el problema; que el 8 de junio planteó la iluminación de la explanada del Metro Chile España, viendo a directores y directoras que estaban trabajando en el lugar, deseando se responda si la iluminación le corresponde a Metro, que es lo que cree, o a la municipalidad porque termina muy temprano y se ocupa el lugar como baño; que el 6 de julio habló sobre el poste que está delante del semáforo de Juan Moya con Irarrázaval y que tampoco ha tenido respuesta.

- Cuenta, en su calidad de presidenta de la Comisión de Educación, que el viernes 30 de septiembre en horario de salida de los estudiantes, alrededor de las 13:30 horas, fuera del Colegio Benjamín Claro Velasco, hubo una agresión a 2 estudiantes en el paradero de Ramón cruz con Avenida Grecia, no deseando entrar en demasiados detalles. Comenta que la municipalidad, la CMDS, el colegio, apoderadas y apoderados están trabajando en el tema, incluso un grupo de apoderados participó en una reunión con la Alcaldesa, la Diputada Placencia, la Directora del colegio, la Directora (I) de Educación y el equipo de convivencia comunal para realizar un levantamiento de necesidades y preocupaciones que pudiesen tener apoderados y apoderadas, con la finalidad de entregar garantías a la comunidad de las acciones que se van a tomar, entre otras, que la Alcaldesa interpondrá una querella contra todos los que resulten involucrados, y una medida de protección a los NNA, además un plan de acción que incluirá el abordaje de todos los elementos de la comunidad

educativa para contener y sensibilizar sobre estos hechos que ocurrieron y desarrollar herramientas y habilidades para la pronta detección de los hechos de violencia, apuntando que hay una denuncia que realizó el municipio a través de su equipo de abogados y que se presentará las querellas pertinentes para proteger a todas y todos los estudiantes que fueron agredidos y amenazados. Comenta que si bien hay una persona sindicada como responsable de los hechos, quien es apoderada de una a estas alturas ex estudiante, el resto de los jóvenes son menores de edad por lo tanto es imperioso tratar el caso con el resguardo de los derechos que tienen los menores de edad, contando que toda la información está puesta a disposición del equipo de abogados municipales, sugiriendo no comentar los nombres de los involucrados, enviando un mensaje también a los vecinos y vecinas para que no hagan circular estos vídeos en las redes sociales ya que se está incumpliendo el resguardo que se debe entregar a NNA además que este tipo de cosas empiezan a difundirse y se viralizan muy rápidamente y se desvirtúa la información, cuestión que está pasando también con el caso de un desalojo que hay en una toma en el sector Suárez Mujica.

- Cuenta que está disponible para hacer algo en lo relativo a los eventos masivos, creyendo que se actuó con mucha rapidez desde el municipio, haciendo hincapié en que el Estadio Nacional no es de administración municipal, sino que del Ministerio del Deporte. Afirma que ese tipo de productoras han tenido, si bien tiempos difíciles en pandemia, antes de eso han ganado mucho dinero, suficiente para hacerse cargo de la seguridad de los conciertos que realizan.

- **Intervención de la Concejala del Río**

- Expresa su decepción porque desde hace 2 o 3 semanas se está frente a varios acontecimientos en el tema medioambiental, como por ejemplo, el Mall Vivo Santiago en que hace 10 días la CEA aprobó el estudio de impacto ambiental presentado por la empresa sin considerar, una vez más, las observaciones de las organizaciones y vecinos, edificio de 30 pisos con 2.500 estacionamientos en una zona saturada, tema que casi no fue considerado porque el impacto sólo se consideró a la población La Portada, lo que es absolutamente ilógico siendo ése una de las grandes temas, no el único que plantearon los vecinos. Cuenta que asistió a una nueva reunión de la CEA en que los SEREMIS aprobaron también el estudio de impacto ambiental para el proyecto AVO 2, proyecto en que los vecinos y las organizaciones han participado activamente haciendo llegar más de 100 observaciones al SEA y en que 8 concejales sacaron una declaración de apoyo a los vecinos en sus reivindicaciones, hecho que significa que la petición de los vecinos fue desestimada llamándole la atención que estos escenarios se reiteran. Cuenta que ha asistido en los últimos años a una serie de casos parecidos viviendo con los vecinos todas las dificultades para participar, considera que hay falta de escucha a los vecinos, que se está ante un procedimiento que tiene errores, que no considera suficientemente la participación ciudadana. Estima que debiera haber un cambio ya que el sistema es tremendamente poco acogedor hacia la participación ciudadana y más bien la impide. Agrega que hay cosas obvias como que no se considera

I. MUNICIPALIDAD DE RURROA
SECRETARIA MUNICIPAL

en el sector Plaza Egaña el hecho que es un sector que está absolutamente expuesto, y que va a estarlo mucho más, a una densidad altísima y van a ser entonces muchos los vecinos, escuelas y jardines infantiles que hay en el sector que estarán expuestos a esa contaminación, además que no se considere con suficiente seriedad las propuestas de los vecinos le parece muy decepcionante esperando que esas cosas cambien. Cree que es necesario tomar en serio el tema y tratar de ver qué es lo que hay detrás de esos procedimientos absolutamente inadecuados.

- Respecto de los eventos en el Estadio Nacional, cree que hay una lógica parecida, los que han convulsionado la vida de la comuna pensando que el procedimiento no funciona porque la responsabilidad de la empresa no corresponde a la realidad ya que no puede ser que los gastos los tenga que asumir la municipalidad y que no haya compensación por todos los efectos en la vida de cada ñuñoíno. Afirma que hay empresas que ganan muchísimo con estos espectáculos siendo cosa de ver la cantidad de gente que ha ido en estos días a los eventos, debiendo la municipalidad afrontar con su presupuesto los gastos de limpieza y todos los otros desmanes que se han producido. Cuenta que la Diputada Placencia está anunciando un proyecto de ley para regular los eventos masivos, lo que le parece una buena noticia, siendo la idea crear un reglamento para aprobar estos conciertos.

- Comenta que asistió la semana pasada a la presentación en la UMCE del libro Amar mantar, de María Cristina Ponce, Paula Deleveau y Loreto Vera, que trata del amar y del mantar, que es el cubrir, el cobijar, de toda la función de las cuidadoras y cuidadores, que tiene que ver con el feminismo pero también con la humanidad de cuidar a los niños y de cuidarse entre todos, pareciéndole muy interesante que surja el tema y que se empiece a hablar desde el lugar de los cuidadores, creyendo que es un aporte al movimiento feminista y al rol que las mujeres juegan en la sociedad. Agrega que después de Gabriela Mistral, que escribió sobre esto de manera excepcional para los chilenos y para el mundo, no había visto que el tema se tratara y abriera nuevamente, hablando por fin desde el lugar que ocupan en particular las mujeres.

- Recuerda haber solicitado en alguna reunión de la Comisión de Obras, y lo reitera por esta vía, una petición de dirigentes de diferentes JV sobre contar con un estudio de las densidades comunales actuales, no sólo comunal sino que también por UV, información básica que deben tener las JV dado que ha llegado y está llegando una gran cantidad de vecinos nuevos, lo que ha cambiado la realidad de las UV, por lo que insiste en el requerimiento, labor que sabe que en parte se debe estar haciendo en SECPLA, solicitando cierta urgencia para trabajar y pensar los problemas con una información más actualizada.

- Informa, aunque ya en alguna instancia lo hizo a la comunidad, que junto con la Comisión de Medio Ambiente y las concejalas Carvallo y Chávez, están preparando una ordenanza de construcciones con el objetivo de llegar a normar mejor

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARIA MUNICIPAL

lo que pasa con las construcciones, en particular con las externalidades de éstas, preparando junto con el municipio una encuesta sobre el tema, sabiendo que los vecinos tienen muchos problemas de este tipo siendo necesario ordenar lo que está pasando y mejorar los procedimientos municipales para enfrentar las externalidades de las construcciones para lo cual se han reunido con varias comunidades y lo seguirán haciendo en las semanas que siguen.

- Informa que está en preparación una modificación al PRC, encontrándose a la espera de noticias de SECPLA respecto a eso.

- **Intervención de la Concejala Carvallo**

- Se refiere a la sesión de CEA del 3 de octubre sobre AVO 2 afirmando que ve con pesar la respuesta de los Seremis, apuntando que éstos rechazan algunos proyectos que logran tener la sensibilidad, defenderse con fuerza y que son proyectos menores y más pequeños que tratan de temas ambientales, pero cuando se trata de un proyecto tan grande como el en comento, de una inversión cuantiosa, es mucho más difícil que se pongan de lado de la comunidad. Recuerda que la propia comunidad organizada, destacando la labor de Camila Donoso, manifestó claramente que querían que se mejorará el proyecto en lo relativo a los filtros de las chimeneas, sin embargo, los SEREMIS ni siquiera dieron respuesta a los correos de los vecinos, vecinas ni a los 7 concejales que firmaron una carta, comunicándole a la comunidad que éstos seguirán acompañándolos y trabajando en relación al tema porque va a venir con este proyecto contaminación y molestias en torno a la misma obra cuando se desarrolle como ruidos molestos, emisión de polvo y otros.

- Se refiere a la acumulación de basura generado por los eventos realizados en el Estadio Nacional y la inversión que tiene que gastar el municipio, M$60.000 aproximado, recordando que pronto llegará Navidad y esos recursos se podrían haber invertido en regalos para los niños más vulnerables, viéndose la municipalidad constantemente obligada a gastar parte de sus recursos en otras cosas que no debería creyendo que vale la pena organizarse y manifestar que sean las mismas productoras las que corran con esos gastos.

- Señala que le parece de suma gravedad el caso al que se refería la Concejala Valle en relación al bullying en el Colegio Benjamín Claro Velasco, creyendo que sí se debe hablar de aquello, recordando que hechos similares ocurrieron en La Cisterna y Santiago, siendo situaciones del contexto social de los estudiantes que ha traído la vuelta a clases postpandemia. Agrega que hay una situación de estrés, de no saber resolver los conflictos por parte de los niños y niñas y que los adultos se están involucrando malamente en esos conflictos, pensando que claramente hay responsables adultos y que es bueno que la municipalidad actúe prontamente porque hay adultos que no pueden defender o hacerse parte de la calidad de los estudiantes siendo el rol de un apoderado precisamente evitar llegar a la agresión, a la violencia física y de todo tipo, no siendo posible que los apoderados se hagan parte de ello creyendo que hay que

mostrar una postura clara en relación a eso y buscar si hay apoderados involucrados para que esto no vuelva a suceder.

- Cuenta que reenviará correos de vecinos en relación a ruidos molestos por la instalación de locales de comida rápida, aclarando que el CM participa de la votación de locales con expendio de alcohol. Afirma que la instalación de locales de comida rápida genera una serie de externalidades negativas que dice relación por los delivery de las motos, lo que interfiere en la calidad de vida de los vecinos y en su tranquilidad.

- Cuenta que le llegó una solicitud del vecino Sr. Yenini por hoyos en Salvador esquina Caupolicán y aseo de las mismas.

- Plantea la necesidad de vecinos que se han comunicado con ella para honrar la gestión y labor comunitaria de dirigentes sociales en gran parte de su historia de vida, vecinos que hoy día están prontamente a cumplir 100 años y que han tenido una trayectoria de participación y entrega a la comunidad muy grande, solicitando honrar la vida de éstos pareciéndole que es lo mínimo que se puede hacer destacando el trabajo desinteresado y de labor social que han desarrollado.

- **Intervención de la Concejala Bonvallet**

- Cuenta que asistió a la conmemoración en la Casa de la Cultura de los funcionarios de la atención primaria de salud quienes realizan una tremenda labor sobre todo en tiempos difíciles de pandemia, en que han sacrificado su vida personal y familiar por su trabajo por los demás, por su vocación de servicio, siendo lindo ver que recibieron premios, estando muy contentos, felicitando a la Alcaldesa la iniciativa.

- Cuenta que compartió con las y los asistentes de educación quienes celebraron su día con un desayuno, al que fue invitada, destacando su trabajo tan importante como cuidar a niños y niñas, contenerlos, ayudarlos, ser enfermeros, psicólogos y muchas veces hacer el papel de mamá o papá, darles cariño y tantas otras cosas más. Comenta que éstos tienen algunos requerimientos que plantearon a la Directora de Educación que ya no está, deseando reunirse con la directora (S) siendo bueno que sean escuchadas sus peticiones.

- Señala estar en contra de las productoras que se hacen millonarias a costa de los vecinos, adhiriendo a las gestiones y acciones para evitar que los ñuñoínos sigan siendo afectados por los eventos que están pasando en la comuna.

La Alcaldesa señala con respecto a lo ocurrido en las afueras del Colegio Benjamín Claro Velasco que se debe distinguir que una cosa son los problemas de convivencia que pueden afectar a estudiantes dentro de un colegio y que por supuesto involucran acciones, planes, capacitación, y otra muy distinta es la responsabilidad penal que pueda tener un adulto en acciones que

pueden constituir delitos, por lo que se está preparando la querella correspondiente, contando que se ha estado hablando también con la apoderada de la niña agredida.

16:53 horas

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

SARA JULIA BARRA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I.Municipalidad de Ñuñoa
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑOA, 15 SET. 2022

MAT: Solicita Aprobación Modificación Presupuestaria Nº10 Presupuesto 2022.

MEMORANDUM 96

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: CONCEJALES Y CONCEJALAS.

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria Nº10 al Presupuesto 2022 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de Ingresos y gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ALCALDESA

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FQT/GAL/NMM/MDDJ

Distribución

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA Nº 10/ 2022

I.- INGRESO

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M$)	DISMINUYE PPTO. (M$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD. 10	JUST.
08-02-001	Multas-De Beneficio Municipal	2.261.853	500.000		2.761.853	1
08-99-999	Otros	168.093	150.000		318.093	2
			650.000			

II.- GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M$)	DISMINUYE PPTO. (M$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD. 10	JUST.
22-03	Combustibles y Lubricantes	156.000	47.500		203.500	3
22-04	Materiales de Uso o Consumo	255.844	8.000		263.844	4
22-08	Servicios Generales	12.803.665	829.000		13.632.665	5
22-09	Arriendos	1.455.893	69.500		1.525.393	6
26-01-001	Devoluciones	10.354.657		500.000	9.854.657	7
31-02-004-009	Calzadas	793.629	196.000		989.629	8
			1.150.000	500.000		

	PPTO. VIGENTE (M$)	AUMENTA PPTO. (M$)	DISMINUYE PPTO. (M$)	13.632.665,00
INGRESOS	**92.097.910**	**650.000**		**92.747.910**
GASTOS	**92.097.910**	**1.150.000**	**500.000**	**92.747.910**

0

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10
(JUSTIFICACIONES)

AUMENTO DE INGRESOS

1. Aumento de la cuenta 08.02.001 **Multas-De Beneficio Municipal,** se propone un incremento de M$500.000 por Juzgados de Policía Local.

2. Aumento de la cuenta 08.02.999 **Otros,** se propone un incremento de M$150.000, que corresponde a mayores ingresos por concepto de transacciones judiciales.

AUMENTO DE GASTOS

3. Aumento de la cuenta 22.03 **Combustible y Lubricantes,** se propone un incremento M$47.500, para cubrir en combustible lo que resta del presente año según lo solicitado por la Dirección de Operaciones.

4. Aumento de la cuenta 22.04 **Materiales de Uso o Consumo,** se propone un incremento de M$8.000, para cubrir lo que resta del presente año.

5. Aumento de la cuenta 22.08 **Servicios Generales,** se propone un incremento de M$829.000, para cubrir pago de facturas remitidas del año 2021.

6. Aumento de la cuenta 22.09 **Arriendos** se propone un incremento de M$69.500, para el arriendo de vehículos, para cubrir lo que resta del presente año.

7. Aumento de la cuenta 31.02.004.009 **Calzadas,** se propone un incremento de M$196.000, para cubrir lo que resta del presente año.

DISMINUCIÓN DE GASTOS

8. Disminución de la cuenta 26.01.001 **"Devoluciones",** se propone una disminución presupuestaria de M$500.000, debido a ingresos percibidos por pagos de contribuyentes de deudas de años anteriores.

I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

ÑUÑOA, 30 SEP 2022

ORD. Nº A 1300/ 2115

ANT.: 1) Correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022 de Director de Seguridad Pública 2) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa para ejecutar el proyecto "FNSP22-PAV-0480, fondo de gestión en seguridad ciudadana" en la comuna.

MAT.: Solicita aprobación de Convenio.

DE : ALCALDESA (S)
A : CONCEJALES/AS.

Junto con saludar, en relación con el Antecedente, y en virtud de que la Ley N°18.695, la cual fija el texto de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65 letra j) que, establece que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, en adelante UTM, se somete a su aprobación la materia que informo a continuación:

1. Mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, el Director de seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, don Ignacio Zúñiga Pacheco, solicitó la revisión del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito, si se aprueba, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa para ejecutar el proyecto "FNSP22-PAV-0480, fondo de gestión en seguridad ciudadana" en dicha comuna, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

2. El objeto del referido Convenio es la transferencia de $25.848.960 (veinticinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos) desde la Subsecretaría de Prevención del Delito hacia la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, a fin de que, con cargo a los mismos y a un aporte municipal de $10.464.000 (diez millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos) el municipio proceda a ejecutar en la comuna el proyecto "FNSP22-PAV-0480, del fondo de gestión en seguridad ciudadana 2022.

3. Para ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito transferirá los referidos recursos en una cuota, siempre que el municipio, en su calidad de Entidad Ejecutora, no mantenga rendiciones pendientes con el organismo benefactor. Esta transferencia debe realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles desde la total tramitación del Convenio, de lo contrario, la Subsecretaría podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos.

I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

30 SEP 2022

Ord. N°A 1300/2115

4. Asimismo, la Subsecretaría advierte que, los recursos entregados deberán utilizarse exclusivamente en el financiamiento de los gastos relacionados directamente con los objetivos del proyecto, siendo causal de término del convenio la falta de justificación de gastos.

5. El plazo de ejecución del proyecto se extiende a 13 meses, contados desde la fecha en que sean transferidos los recursos al municipio. No obstante, no se podrán ejecutar gastos durante el primer mes de ejecución, por encontrarse en fase de "Instalación" de acuerdo con las directrices consagradas en la cláusula QUINTA en relación con la cláusula SÉPTIMA del convenio.

6. Se hace presente que, el Convenio consagra la posibilidad de introducir modificaciones presupuestarias y de extensión de plazos, siempre que se solicite por la Alcaldesa, con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la ejecución del proyecto, lo que, una vez concedido deberá formalizarse mediante acto administrativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y, en aras de ejecutar el proyecto indicando que aliviará en gran medida el presupuesto que contempla la Dirección de Seguridad Pública municipal y los objetivos propios de sus funciones, solicito a este Honorable Concejo la aprobación de suscripción del Convenio solicitado

Saluda atentamente a ustedes,

FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA - ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/WM/IGL/FMG
Distribución:
- Sres(as) Concejales.
- DAJ.
- CEDOC.

Francisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>

Fwd: M.ÑUÑOA CONVENIO FNSP22-PAV-0480

2 mensajes

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl> 23 de septiembre de 2022, 8:58
Para: Fanny Quintanilla Torrent <fquintanilla@nunoa.cl>, Ignacio Zuñiga Pacheco <izunigap@nunoa.cl>, Valeska Ramírez Palominos <vramirez@nunoa.cl>, Emilia Rios Saavedra <erios@nunoa.cl>, Francisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>

Estimados(as), buenos días.
Acuso recibo.
El convenio adjunto no ha pasado por DAJ, por ende procederemos a su revisión y visacion para la firma de la Alcaldesa.
Por monto, debe pasar por Concejo.
Además recordar que también debe pasar por visacion de Dirección de Control.
En razón de lo anterior, solicito se puedan seguir los cursos formales de tramitación de convenios
Saludos cordiales,

---------- Forwarded message ---------
De: **Ignacio Zuñiga Pacheco** <izunigap@nunoa.cl>
Date: mié., 21 de septiembre de 2022 11:31
Subject: Fwd: M.ÑUÑOA CONVENIO FNSP22-PAV-0480
To: Emilia Rios Saavedra <erios@nunoa.cl>, Fanny Quintanilla Torrent <fquintanilla@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Valeska Ramírez Palominos <vramirez@nunoa.cl>

Estimada Alcaldesa
Buenos días
Adjunto remito convenios para su firma y porterior tramitación
Saludos

---------- Forwarded message ---------
De: **Jennifer Andrea Pardo Lezana** <jpardo@interior.gob.cl>
Date: mié., 21 de septiembre de 2022 11:16 a. m.
Subject: M.ÑUÑOA CONVENIO FNSP22-PAV-0480
To: Ignacio Zuñiga Pacheco <izunigap@nunoa.cl>
Cc: Jose Aguilera V <jaguilera@nunoa.cl>

Estimado Ignacio

Junto con saludar cordialmente y a través del presente, envío adjunto Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar proyecto adjudicado por el Fondo Nacional de Seguridad Pública 2022.

Para agilizar la debida tramitación del Convenio, por favor **imprimir dos ejemplares y enviar ambos documentos firmados a la Oficina de Partes de esta Subsecretaría,** ubicada en calle Teatinos N°92, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana, a nombre de Adolfo González Vargas, Jefe de División de Gestión Territorial. Es de suma relevancia que los documentos sean enviados en papel y con las **firmas correspondientes en original**, pues sin ello no será posible aprobar el convenio suscrito para realizar la transferencia.

En caso de que el representante legal de la entidad cuente con **firma electrónica avanzada**, también es posible suscribir el convenio con esa modalidad. En tal situación, bastará con remitir el documento digitalizado debidamente firmado a spd-partes@interior.gob.cl.

Por favor confirmar la correcta recepción del archivo.

Saludos cordiales,

jpardo

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 adjuntos

image001.png
36K

ÑUÑOA FNSP22-PAV-0480.pdf
3790K

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl> 23 de septiembre de 2022, 8:59
Para: Francisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>

Por favor revisar.
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

image001.png
36K

ÑUÑOA FNSP22-PAV-0480.pdf
3790K

Francisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>

Fwd: M.ÑUÑOA CONVENIO FNSP22-PAV-0480

Ignacio Zuñiga Pacheco <izunigap@nunoa.cl> 30 de septiembre de 2022, 11:13
Para: Francisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>
Cc: Fanny Quintanilla Torrent <fquintanilla@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Valeska Ramírez Palominos <vramirez@nunoa.cl>, Emilia Rios Saavedra <erios@nunoa.cl>

Estimada Francisca
Buenos días
El monto que en el proyecto está identificado como aporte municipal, no son recursos frescos, todos son valorizaciones de rrhh, instalaciones etc.
Saludos

Ignacio Zuñiga Pacheco
Director Seguridad Pública
Dirección de Seguridad Pública

izunigap@nunoa.cl
23240 7301

Ñuñoa
MUNICIPALIDAD
www.nunoa.cl
Av. Irarrázaval 081, Ñuñoa - Santiago - Chile

[El texto citado está oculto]

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

VOT/IVM/AGV/NPJ/DCC/JDS/sac

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "*FNSP22-PAV-0480*", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2022.

En Santiago de Chile, a 9 de septiembre de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Ñuñoa, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "la *Entidad Ejecutora*", representada por su alcaldesa doña Emilia Ríos Saavedra, según se acreditará, ambos domiciliados en avenida Irarrazabal N° 3550, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad al artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley. Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

A su turno, la Ley N° ° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, y específicamente, su glosa 06 "*Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 041, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, contempló que -con cargo a dichos recursos- se podría financiar la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana que formulasen Municipios; Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N° 20.527; Universidades y Entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

Enseguida, conforme a la misma glosa, se establece que la asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, en adelante "*El Fondo*", el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices

1973351

de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 1.552, de 2012, del Ministerio del Interior y sus modificaciones que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015, del mismo Ministerio.

Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito realizó la convocatoria pertinente, cuyas bases y anexos fueron aprobados por Resolución Exenta N°394, de 30 de marzo de 2022.

Enseguida, por Resolución Exenta Nº 1252, de 16 de agosto de 2022, la señalada Subsecretaría, adjudicó la convocatoria antes indicada a las entidades que allí se señalan, entre las que se incluye la Entidad Ejecutora.

Conforme a lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Entidad Ejecutora, han resuelto suscribir el presente acuerdo, en adelante el "*Convenio*", cuyas clausulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Mediante la suscripción del presente instrumento las partes acuerdan que el Municipio ejecutará el proyecto código "**FNSP22-PAV-0480**", en los términos que en este acto se indican, para lo cual la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a entregarle recursos presupuestarios conforme más adelante se señala.

SEGUNDA: Marco regulatorio. La transferencia de los recursos y las obligaciones contraídas por ambas partes, se regirán por:

a) El presente acuerdo de voluntades aprobado por acto administrativo de autoridad;

b) La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones;

c) El Manual de Rendiciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por Resolución Exenta N° 485, de 08 de junio de 2021 y sus posibles actualizaciones, en todo lo que no se contraponga con el instrumento a que se refiere la letra anterior;

d) Las "*Orientaciones Técnicas para Proyectos de Prevención Situacional y Social de la Subsecretaria de Prevención del Delito, en el marco del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana, año 2022*", aprobadas por medio de la Resolución Exenta N°393, de 30 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones;

e) El "*Instructivo Administrativo y Financiero del Fondo Nacional de Seguridad Pública, año 2022*" aprobado por la Resolución Exenta N° 392 de 30 de marzo del año en curso y sus eventuales modificaciones.

f) En lo procedente, el "*Instructivo de Equipos Ejecutores de Proyectos, en el marco del Programa Fondo Nacional de Seguridad Pública, año 2022* aprobado por la Resolución Exenta N°391, de 30 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones.

g) Las bases administrativas, técnicas y anexos del concurso nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, aprobadas por Resolución Exenta N°394, de 30 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

TERCERA: Transferencia de los recursos. Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio la Subsecretaría procederá a efectuar el traspaso de **$25.848.960.-** cantidad que se girará en una sola cuota y siempre que la Entidad Ejecutora no mantenga rendiciones pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República o la que la sustituya.

La transferencia de recursos únicamente se hará de forma electrónica.

Los fondos traspasados deberán ser utilizados de forma exclusiva en la ejecución de este convenio y únicamente para el desarrollo de las actividades que forman parte del Proyecto que se ha autorizado financiar con recursos de la Subsecretaría. En consecuencia, la entidad receptora de los recursos será directa y exclusivamente responsable del buen uso de los mismos.

Si transcurridos 10 días hábiles desde la total tramitación de este convenio no se han transferido los recursos por motivos de exclusiva responsabilidad de la Entidad Ejecutora (rendiciones pendientes o recursos pendientes de reintegro, por ejemplo) la Subsecretaría podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar como adjudicatario al proyecto que corresponda de acuerdo a la lista espera.

CUARTA: Financiamiento del proyecto. El Proyecto se financiará en la forma que se indica en el cuadro que enseguida se inserta. Se entenderán comprendidos dentro de los gastos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos transferidos por la Subsecretaría, los que se señalan a continuación y hasta por los montos que en cada caso se indica:

Gastos	Aporte Subsecretaría	Aporte Entidad Ejecutora	Aporte Terceros	Total
Honorarios	25.248.960	5.280.000	0	**$30.528.960**
Materiales de oficina	0	144.000	0	**$144.000**
Servicios básicos	0	600.000	0	**$600.000**
Arriendos varios	**0**	3.840.000	0	**$3.840.000**
Difusión y publicidad	600.000	600.000	0	**$ 1.200.000**
Total	**$25.848.960**	**$ 10.464.000**	**$ 0**	**$36.312.960**

Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por la Entidad Ejecutora y que sean financiados con los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán, en lo posible, ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto, si fuese el caso o, en su defecto, a otros proyectos ejecutados por la Entidad Ejecutora que tengan fines similares a los del presente acuerdo de voluntades.

QUINTA: Gastos y clasificación. La Subsecretaría no financiará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza, realizados con anterioridad a la fecha inicio de la intervención propiamente tal, la que por regla general comenzará una vez finalizada la Fase de "*Instalación*", ni posteriores a fecha de término de ejecución del proyecto.

Excepcionalmente, en casos especiales y debidamente calificados y previa solicitud de la Entidad Ejecutora, se permitirá que esta última concluya la ejecución del proyecto, entregue el Informe Final de Sistematización y realice la rendición de cuentas en los tres meses previstos para ello en el convenio. Esta excepción sólo procederá cuando la Entidad Ejecutora lo hubiera solicitado –mediante oficio firmado por el alcalde- con anterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del

convenio y ello hubiera sido aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, lo que se formalizará mediante Oficio del Jefe de la División de Gestión Territorial enviado a la Entidad Ejecutora.

Esta excepción sólo procederá en la medida que la Entidad Ejecutora formalice ante la Subsecretaría el requerimiento antes del vencimiento del convenio.

Tampoco se aceptarán ni reembolsarán gastos que no se hubieran presentado en el presupuesto del proyecto.

Por su parte, los gastos en los que incurra la Entidad Ejecutora por concepto de mantención de la cuenta bancaria a la cual se transferirán los recursos, así como los gastos asociados al envío de documentación, serán soportados directa y exclusivamente por la Entidad y no podrán, bajo ninguna circunstancia, imputarse a los recursos entregados por la Subsecretaría.

Los recursos entregados con ocasión de este instrumento deberán emplearse para financiar gastos directamente relacionados con los objetivos del proyecto y deberán ajustarse en pertinencia y monto a lo previsto para la temática especifica del mismo, debiendo ser coherentes y concordantes entre si.

Será causal de término del convenio la falta de justificación de los gastos.

Los gastos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos transferidos se detallan en el Instructivo Administrativo y Financiero del Fondo Nacional de Seguridad Pública, año 2022, a que se refiere la letra e) de la cláusula tercera de este instrumento.

SEXTA: Duración del convenio. El presente convenio extenderá su vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del mismo, lo que en todo caso no podrá extenderse más allá de tres meses contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, plazo que será destinado exclusivamente para entregar el informe de sistematización y para la rendición de cuentas respectivas.

SÉPTIMA: Extensión del proyecto.

Plazo de ejecución del proyecto: El inicio del plazo de ejecución del proyecto comenzará a contar del día que se efectúe la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y **se extenderá por 13 meses.**

Con todo, **el primer mes de ejecución deberá destinarse exclusivamente para la "*Instalación*"** del proyecto, es decir, para la realización de actividades y trámites previos al inicio de la intervención propiamente tal, tales como, por ejemplo, el envío del oficio que individualice a la contraparte técnica del proyecto. **En esta fase de "*Instalación*" no se podrán ejecutar gastos.**

OCTAVA: Modificaciones. Se podrá introducir modificaciones al proyecto en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo. Las modificaciones presupuestarias y de extensión de plazos, siempre serán formalizadas mediante acto administrativo.

Las solicitudes de modificación de convenio deberán ser realizadas por el alcalde, siempre con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la ejecución del proyecto, por escrito, a través

de oficio enviado a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N°1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

La Subsecretaría podrá rechazar cualquier solicitud realizada fuera del plazo previsto para ejecutar el proyecto.

Solicitud de Modificación del plazo de ejecución del Proyecto: Sólo se aceptarán solicitudes de modificación del plazo de ejecución de proyecto que se extiendan por un mínimo de 3 meses y hasta por un máximo que no represente un porcentaje superior al 75% del plazo inicial de ejecución del proyecto.

Solicitud de Modificación presupuestaria del Proyecto: Sólo se aceptarán modificaciones de este tipo que no alteren significativamente el proyecto aprobado y que sean pertinentes con la correcta ejecución del mismo.

Toda modificación será evaluada por profesionales de la División de Gestión Territorial, quienes recomendarán su aprobación o rechazo, en virtud de los antecedentes presentados por la Entidad Ejecutora. Una vez validada técnica y/o financieramente la modificación de proyecto solicitada, esta deberá materializarse a través de la suscripción de la respectiva modificación de convenio por las partes y formalizada a través de un acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

No se aceptarán solicitudes de modificación de convenio a causa de que la Entidad Ejecutora no cumpla con los aportes propios o de terceros comprometidos en el presupuesto. En tal caso, se procederá a dar término anticipado al convenio suscrito.

En ningún caso la Entidades Ejecutora podrá solicitar modificaciones al proyecto que signifiquen un cambio de tipología, ni de ningún otro aspecto esencial y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto. Del mismo modo, aquellas solicitudes de modificación técnica que impliquen un cambio significativo en las características del proyecto que se tuvieron en consideración al momento de su evaluación, serán rechazadas.

NOVENA: Término anticipado del Convenio. Sin perjuicio del plazo de duración estipulado, la Subsecretaría unilateralmente podrá poner término anticipado al presente convenio, sin forma de juicio, por acto administrativo fundado y sin la obligación de pagar indemnización alguna a favor de la Entidad Ejecutora, en los siguientes casos:

a) Estado de notoria insolvencia de la Entidad Ejecutora o disolución de la misma.

b) Incumplimiento de las obligaciones contempladas en este convenio, por causas o hechos imputables a la Entidad Ejecutora.

c) Exigencia de interés público o de seguridad nacional.

d) Existencia de información manifiestamente falsa en los antecedentes presentados por la Entidad Ejecutora de los que se tome conocimiento durante la ejecución del convenio.

e) No hacer entrega del Informe de Sistematización de acuerdo a lo previsto en este instrumento.

f) Falta de justificación en gastos del proyecto.

g) Incumplimiento de la Entidad Ejecutora en lo declarado respecto de los aportes propios o de terceros.

h) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

i) Por configurarse un caso fortuito o fuerza mayor.

j) Cualquier incumplimiento de parte de la Entidad Ejecutora de las obligaciones establecidas en el convenio, que perturbe gravemente o impida el cumplimiento de los fines del proyecto o de las labores propias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En el caso de que la Entidad Ejecutora incurra en las causales letras b), d), e), h) y l) la Subsecretaria podrá inhabilitar a la Entidad Ejecutora y a su responsable para presentar proyectos hasta por 2 años a cualquiera de los fondos y programas administrados por la Subsecretaria. El plazo de dos años antes indicado se contará desde la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al convenio. El mismo acto, además, declarará la señalada inhabilidad.

En estos casos la Entidad Ejecutora deberá reintegrar los recursos que correspondan.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para ejercer las acciones que correspondan para obtener dicho reintegro y de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que proceda perseguir.

DÉCIMA: Obligaciones de la Subsecretaria y designación de contraparte técnica del convenio.

Obligaciones:

a) Transferir a la Entidad Ejecutora -una vez cumplidas las condiciones para ello- los recursos de que trata este instrumento;

b) Monitorear el desarrollo de este convenio y la ejecución del Proyecto;

c) Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos en razón del presente instrumento;

d) Supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo del Convenio, velando porque este se ejecute armónicamente y con observancia de la ley;

e) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este convenio y del Proyecto.

Contraparte técnica: En este acto, la Subsecretaria de Prevención del Delito viene en designar como contraparte técnica del presente convenio a la jefatura de la División de Gestión Territorial o quien la subrogue o reemplace, quien tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- *Supervisar y controlar el desarrollo del Proyecto, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, plazos y demás condiciones del mismo. Además, deberá advertir a la Subsecretaria de Prevención del Delito sobre eventuales incumplimientos por parte de la Entidad Ejecutora;*

- *Acompañar periódicamente la ejecución del Proyecto, certificando el término del mismo, una vez finalizado su plazo y cumplidos los requisitos que, para ello, determine la Subsecretaria;*

- *Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del presente Convenio y del Proyecto;*
- *Ser el interlocutor válido con la Entidad Ejecutora para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio y del Proyecto;*
- *Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde la Entidad Ejecutora;*
- *Dejar constancia por escrito de todos los acuerdos establecidos entre las partes comparecientes. Sin perjuicio de lo anterior, la formalidad documental entre estas instituciones deberá ser procesada por las oficinas de partes respectivas;*
- *Informar a la Contraparte Técnica y Administrativa del Proyecto la recepción, revisión, aprobación u observaciones formuladas a las rendiciones de cuentas parciales y finales que presente la Entidad Ejecutora; y*
- *Otras que le entregue el presente acuerdo y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la correcta ejecución de este instrumento.*

UNDÉCIMA: Obligaciones Entidad Ejecutora. Por su parte, para la adecuada ejecución del presente Convenio, la Entidad Ejecutora contrae las siguientes obligaciones:

a) Permitir, facilitar y entregar toda la información requerida por la Subsecretaria de Prevención del Delito, para que ésta pueda ejercer el monitoreo de manera óptima;

b) Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos en razón del presente instrumento;

c) Ejecutar el proyecto velando porque tanto aquel como este convenio se desarrollen armónicamente y con observancia de la ley;

d) Designar -dentro de los 30 días siguientes a la transferencia de los recursos- a un funcionario municipal con responsabilidad administrativa en calidad de Contraparte Técnica y Administrativa del Proyecto, informando el correo electrónico que esta utilizará como canal de comunicación entre las partes, quien tendrá las funciones y obligaciones que más adelante se indican;

e) Contar y solventar un equipo para llevar a cabo la ejecución del proyecto que se ajuste a las orientaciones contenidas en el *"Instructivo de Equipos Ejecutores de Proyectos, en el marco del Programa Fondo Nacional de Seguridad Pública, año 2021"* aprobado por la Resolución Exenta N°391, de 30 de marzo de 2022, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones.

f) Exteriorizar de manera visible y clara que las obras, bienes o actividades del proyecto se financian con el aporte del Fondo Nacional de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Prevención del Delito;

g) Y, en general, todas las que establece este convenio y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del mismo.

DUODÉCIMA: Contraparte técnica y administrativa del proyecto. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la transferencia de los recursos, la Entidad Ejecutora deberá informar- mediante oficio dirigido a la Oficina de Partes de la Subsecretaria, ubicada en calle Moneda

N°1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana- el nombre y datos de contacto del funcionario municipal con responsabilidad administrativa que actuará como contraparte técnica y administrativa del convenio de ejecución del proyecto. Esta contraparte no se podrá financiar con cargo a recursos del Fondo.

En caso que la Entidad Ejecutora no designe una contraparte dentro del plazo señalado, la Subsecretaría procederá a evaluar la factibilidad de ejecutar el proyecto, reservándose el derecho de poner término anticipado al convenio.

Funciones y obligaciones de la Contraparte Técnica y Administrativa del Proyecto:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas descritas en el proyecto;
- Controlar y dirigir el avance del proyecto, asistir a las reuniones a las que sea convocado con ocasión del mismo, debiendo informar de todo ello a la Subsecretaría cuando sea requerido para efectos de certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio.
- Presentar un "***Informe de seguimiento Mensual del proyecto***", dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes que se informa, durante todo el transcurso de ejecución del mismo.
- Entregar el ***"Informe final de sistematización del proyecto"***, en la forma y plazo definidos por la Subsecretaría.
- Entregar en forma eficiente y oportuna la información que requiera la Subsecretaría respecto de la ejecución del proyecto, debiendo dar cuenta documentada de los gastos realizados con ocasión de aquello.
- Todas aquellas que establezca el presente convenio.

En caso de incumplimiento a las funciones antes indicadas, la Subsecretaría podrá solicitar a la Entidad Ejecutora el reemplazo de la persona designada como contraparte técnica, lo que deberá formalizarse por la Entidad Ejecutora en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de esa solicitud.

DÉCIMA TERCERA: Equipo Ejecutor: Será obligación de la Entidad Ejecutora contar con un equipo ejecutor a cargo de llevar a cabo la realización del proyecto. La integración del señalado equipo deberá ser definida y solventada por la Entidad Ejecutora, sea con aportes propios o de terceros. Lo anterior sin perjuicio de que, para garantizar la correcta ejecución del proyecto, los perfiles y funciones de sus miembros se adecúe a lo indicado en el Instructivo de Equipos Ejecutores indicado en la letra f) de la cláusula segunda de este acuerdo de voluntades.

En caso de que el equipo ejecutor se financie con cargo a fondos transferidos en virtud del presente convenio, este deberá ser validado por la Subsecretaría, en concordancia con lo establecido en el marco regulatorio.

DÉCIMA CUARTA: Informe de sistematización. El "*Informe de Sistematización*" es un documento que contempla el resumen de la ejecución del proyecto, su cobertura, descripción cualitativa de la implementación, entre otros aspectos relevantes, además de los anexos que se consideren obligatorios. El formato de este informe dependerá de la tipología del proyecto y deberá ser enviado mediante correo electrónico a quien la Subsecretaría designe como contraparte técnica y administrativa del proyecto.

Una versión preliminar de este informe deberá ser enviado, mediante correo electrónico, 30 días corridos antes del término de ejecución del proyecto previsto en el convenio. La Subsecretaría podrá en el plazo de 15 días corridos contados desde la recepción de este informe, hacer observaciones las que deberán ser incorporadas en la versión definitiva que la Entidad Ejecutora entregue a la Subsecretaría.

En todo caso, la entrega de la versión definitiva del "*Informe de sistematización*" y sus anexos deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en un plazo no superior a 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

Recibido el informe, la Subsecretaría de Prevención del Delito emitirá la correspondiente Minuta de validación del informe de sistematización, en caso de que éste contenga la información mínima requerida de acuerdo al formato. Dicha minuta será requisito indispensable para iniciar el proceso de cierre del proyecto.

DÉCIMA QUINTA: Eventos públicos y difusión. Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución, tanto de este Convenio como del proyecto, deberán ser previamente autorizados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de su Contraparte Técnica. Conforme a lo anterior, no se aceptará ningún gasto en el que se hubiera incurrido en eventos que no se encuentren autorizados con anterioridad por la Subsecretaria.

Del mismo modo, la Entidad Ejecutora deberá exteriorizar de modo visible y claro, que las obras, bienes o actividades asociadas al proyecto se financian con el aporte del Fondo Nacional de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Desde ya queda establecido que todo el material que sea distribuido y/o utilizado con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de dicha Subsecretaría como de la Entidad Ejecutora, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Por su parte, todos los contenidos y gráficas generadas en el marco de este Convenio (inclusive el nombre del proyecto) deberán ser aprobados por el Departamento de Comunicaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para que la Subsecretaría de Prevención del Delito pueda terminar el presente acuerdo de voluntades en los términos previstos en este instrumento.

DÉCIMA SEXTA: Comunicaciones entre las partes. Todas las comunicaciones que se realicen entre las partes firmantes, a través de las contrapartes técnicas respectivas deberán constar por escrito y deberán realizarse vía correo electrónico, o mediante el envío de oficio conductor.

DÉCIMA SÉPTIMA: Personal que contrate la Entidad Ejecutora. Sin perjuicio de lo indicado en el acápite sobre las obligaciones de las partes, en este acto ambas manifiestan que el personal que se contrate en virtud de este convenio, tendrá vínculo contractual, técnico y administrativo con la Entidad Ejecutora y, por ende, la correcta ejecución de este acuerdo, así como toda obligación que se derive de aquello, será de su exclusiva responsabilidad. Conforme a ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, se deriven de los contratos que pudiera celebrar la Entidad Ejecutora con cargo a los recursos entregados por la Subsecretaría.

Del mismo modo, las partes expresan que la Subsecretaria no contrae obligación alguna de carácter contractual, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra índole en relación con el personal de cualquier otra naturaleza que, por disposición de la Entidad Ejecutora, ya sea por cuenta de ésta o con cargo a los recursos que se transfieren en virtud del presente instrumento, desarrollen las funciones que el mismo establece, siendo, por tanto, esta última la única y directa responsable de las obligaciones antedichas.

DÉCIMA OCTAVA: Autorizaciones especiales. En este acto, la Entidad Ejecutora autoriza a la Subsecretaría de Prevención del Delito para utilizar, replicar y publicar el proyecto. Asimismo, los resultados, conclusiones, publicaciones, estadísticas o cualquier insumo producido con ocasión del desarrollo del mismo será propiedad de la Subsecretaria y no podrá ser comunicado o informado, en ningún caso, sin su autorización previa.

DÉCIMA NOVENA: Autenticidad de la información entregada por la Entidad Ejecutora. Igualmente, en este acto, la Entidad Ejecutora declara y se compromete a que todos los antecedentes presentados a raíz de este acuerdo constituyen documentación o información fidedigna e íntegra. Así, de detectarse durante la ejecución del convenio la falta de autenticidad en los datos entregados por parte de la Entidad Ejecutora, la Subsecretaría podrá en forma unilateral poner término anticipado al mismo, y, si procede, remitir los antecedentes a las autoridades que corresponda.

VIGÉSIMA: Control y fiscalización de la Subsecretaría. La Subsecretaría estará facultada para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del proyecto y del presente convenio, verificando además el estricto cumplimiento de la Resolución N° 30, de 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República.

Para tales efectos, la Entidad ejecutora deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Proyecto y del cumplimiento del convenio, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos y financieros, manteniendo a disposición de la Subsecretaría la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del proyecto asociado al presente convenio.

La Subsecretaria podrá, a través de su Departamento de Auditoría, realizar visitas a la Entidad Ejecutora para verificar el buen uso de los recursos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con cargo a los recursos entregados por la Subsecretaría.

VIGÉSIMA PRIMERA: Multas. Los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas por concepto del incumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos o contratos que, a su vez, la Entidad Ejecutora celebre con terceros, no constituyen ingresos propios para esa Entidad Ejecutora y, en consecuencia, deberá reconocer esos dineros como fondos en administración y posteriormente ser restituidos.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Devolución de remanentes de recursos En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el presente convenio o en su respectiva readecuación aprobada por la Subsecretaría, éstos deberán ser reintegrados antes del término de su plazo de vigencia.

VIGÉSIMA TERCERA: Rendición de cuentas. La Municipalidad deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos dentro de 15 días hábiles siguientes a su recepción, el que deberá ser remitido a la contraparte técnica designada por la Subsecretaría y deberá rendir cuenta de los recursos en los términos siguientes:

Rendiciones mensuales: La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos entregados, lo que deberá ajustarse a los formularios proporcionados por la Subsecretaría, en la medida que éstos no se opongan a la citada Resolución N° 30, y deberán completarse y remitirse firmados y timbrados por las jefaturas correspondientes.

El Informe Mensual deberá señalar el uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, indicando, a lo menos, el saldo inicial, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente. En tal rendición, se deberá acompañar copia de los actos administrativos y de cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados. Toda esta documentación, en original, debe estar disponible para su posterior revisión por la Contraloría General de la República.

Todas las rendiciones deberán remitirse por la Municipalidad mediante oficio, debiendo, la primera de ellas, ser recibido por la Subsecretaría dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos. Las siguientes, deberán remitirse dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes.

Los informes deberán presentarse en formato papel y ser ingresados a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; o bien, a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría apruebe al efecto y siempre que se encuentren previamente aprobados por la Contraloría General de la República.

No obstante, lo anterior, se permite remitir los informes respectivos por correo electrónico a la cuenta de la contraparte técnica de esta Institución, acompañando toda la documentación de respaldo original digitalizada en formato PDF. Dicha documentación debe venir debidamente autorizada por el ministro de fe que corresponda o por el funcionario autorizado para ello. Para efectos de lo anterior, las rendiciones deben ser dirigidas al correo: spd-rendiciones@interior.gob.cl.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su entrega, deberá aprobar u observar el informe mensual respectivo.

En el caso de haber observaciones, la Subsecretaría deberá informar a la Municipalidad dentro del plazo de 5 días corridos a fin de que dicha institución acepte las observaciones y modifique el informe correspondiente o conteste aquellas dentro de los 10 días hábiles siguientes.

La Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información especifica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del convenio y de su ejecución.

Con todo, una vez que la Municipalidad rinda el 100% de los recursos transferidos, la Subsecretaría podrá rechazar, objetar u observar aquellos gastos que hubieran sido presentados en los informes mensuales y que -en esa oportunidad- no se hubieran objetado, observado o rechazado.

En conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público los saldos de recursos no utilizados en virtud de el o los proyectos aprobados por la Subsecretaría, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería General de la República. En casos excepcionales se aceptará el depósito del reintegro en la cuenta bancaria institucional habilitada para estos efectos.

Informe Final de Rendición de Cuentas: La Municipalidad deberá remitir un Informe Final de rendición de cuenta de los recursos transferidos o su equivalente, detallando el uso y destino de los mismos, dentro de 20 días corridos, contados desde que hayan concluido las actividades que se financiarán con cargo a este convenio, el que deberá entregarse en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; o a través de los medios electrónicos que la Subsecretaria apruebe al efecto.

Dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a su recepción, la Subsecretaría aprobará el informe o formulará observaciones, lo que deberá ser visado por la jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por un funcionario que ésta designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

En el caso de haber observaciones, la Subsecretaria deberá informar a la Municipalidad dentro del plazo de 5 días corridos a fin de que dicha Institución acepte las observaciones y modifique el informe o conteste las mismas dentro de los 10 días hábiles siguientes. En ambos casos deberá enviar el oficio correspondiente a la Subsecretaría, quien aprobará o rechazará el informe modificado o la contestación a las observaciones, según sea el caso, dentro de 10 días hábiles siguientes a la recepción del oficio de la Municipalidad.

Déjase establecido que la Subsecretaría no financiará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza, realizados con anterioridad a la fecha de inicio de la intervención propiamente tal, la que por regla general comenzará una vez finalizada la Fase de "Instalación", ni posteriores a fecha de término de ejecución del proyecto.ni posteriores al plazo de ejecución del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA: Certificación de ejecución total de proyecto. La Subsecretaría certificará la total ejecución del proyecto siempre y cuando concurran **conjuntamente** los siguientes requisitos:

- Que sea aprobada por la Subsecretaria la última versión del Informe de Sistematización; y
- Que sea aprobada la última rendición de cuentas de los recursos transferidos mediante la emisión del correspondiente "*Certificado de Cierre Financiero*".

VIGÉSIMA QUINTA: Anexos. La descripción detallada del proyecto, su metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones cuyo cumplimiento se requiere para la adecuada ejecución del mismo, se encuentran contenidas en el documento denominado ***"Formulario de Postulación",*** que se adjunta íntegramente como anexo al final de este instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA: Domicilio y prórroga de competencia. Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de

Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Emilia Ríos Saavedra, por el Municipio, constan en Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGÉSIMA OCTAVA: Ejemplares. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación las partes firman.

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

I.Municipalidad de Ñuñoa

ÑUÑOA, 29 SET. 2022

MEMO N° 97 /

MAT.: Solicita acuerdo.

DE: ALCALDESA

A: SRS. CONCEJALES Y CONCEJALAS

Junto con saludar, a través del presente se solicita a ustedes, acuerdo para la modificación del programa de mejoramiento de la gestión 2022 en una de las metas colectivas de la Dirección de Obras Municipales en el sentido de eliminar la meta referida a:

"implementación DOMEL- MINVU mediante convenio ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1025 del 12 de julio del presente año.

De acuerdo a lo expresado por el Director de Obras Municipales (s) en su memorándum N° 07/22 dirigido al Comité Técnico Municipal , el convenio para implementar la plataforma DOM en línea (DEL) contempla diversas etapas destinadas a mejorar los procesos críticos de la Dirección de Obras Municipales, que incluía entre otros capacitación, pruebas con la plataforma , testeo del sistema , módulos habilitados etc.

En el diagnóstico realizado al proceso, se detectaron brechas, externas a la gestión de la Dirección de Obras, imposibles de subsanar en forma y plazo para cumplir con la implementación, cabe mencionar:

Plazos de implementación superiores a los requeridos.
Imposibilidad de testeo en modo administrador.
Imposibilidad de conectar con proveedor de servicios de pagos vigente
Cantidad de módulos desarrollados insuficientes.
Bajo uso en otros municipios.
Entre otros.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECRETARIA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACION
RECEPCION
FECHA 29 SEP 2022
HORA 12:20

I.Municipalidad
de Ñuñoa

Por lo expuesto por la Dirección de Obras al Comité Técnico Municipal y la evaluación realizada por éste, solicitó acuerdo para eliminar del programa de Gestión 2022 la meta señalada, toda vez que la dirección de obras cuenta con otras metas colectivas que convocan al total de su dotación .

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FQT/leb
Distribución:
Concejo Municipal
Cedoc
Todas las Direcciones Municipales
Archivo Comité de Metas

I.Municipalidad
de Ñuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 98 /2022.

ÑUÑOA, 30 SEP 2022

ANT.: D.A N° 726 (11.05.2022)

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para aprobar la redistribución de recursos del programa Reparación de Multicanchas de la Corporación Municipal de Deportes.

DE : FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA(S)

A : CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento, a la Corporacion Municipal de Deportes se la aprobó una subvención por un monto de $ 107.000.000.- para el programa "REPARACIÓN DE MULTICANCHAS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA", señalado en el Decreto Alcaldicio N° 726 (11.05.2022).

De acuerdo a documento adjunto, es que se solicita aprobación del concejo Municipal, para aprobar la redistribución de los recursos del programa "Reparación de Multicanchas de la Comuna de Ñuñoa" debido a que varias de ellas, fueron financiadas con recursos externos. Por lo cual esta aprobación, es solo para efectos de rendición de cuentas en contraloría municipal y no cambia la naturaleza del programa

FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA (S)

FQT/VWM/GAL/ETM
Distribución
Gedoc
Secpla
Concejo Municipal

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO Nº 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)	:	Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	:	Natalia Odette Riffo Alonso
FIRMA	:	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	:	Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa · Ñuñoa Deportes · Dirección Ejecutiva ·

Nota: El presidente o representate legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa				
DOMICILIO	Juan Moya 1370, Ñuñoa				
EMAIL	nriffo@nunoadeportes.cl	TELEFONO	+56942825215	RUT N°	65.199.980-4
Nº PERSONALIDAD JURIDICA	327		OTORGADA POR	Ministerio de Justicia	

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidenta):

NOMBRE	Natalia Odette Riffo Alonso		
RUT	11.907.062-7	TELEFONO	+56942825215
DOMICILIO	Juan Moya 1370, Ñuñoa		
MAIL	nriffo@nunoadeportes.cl		

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (presidente):

NOMBRE	Natalia Odette Riffo Alonso		
RUT	11.907.062-7	TELEFONO	+56942825215
DOMICILIO	Juan Moya 1370, Ñuñoa		
MAIL	nriffo@nunoadeportes.cl		

4.-NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Redistribución recursos Reparación de Multicanchas de la comuna de Ñuñoa

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	X	¿DE CUAL?	Reparación de Multicanchas de la comuna de Ñuñoa
NO			

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa • Dirección Ejecutiva • Ñuñoa Deportes

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÒN	**Multicanchas ubicadas en: Calle Nueva 1825; Pasaje 37, N° 4800; Parque Santa Julia, Lluta 3800; Calle 7 con Calle 8.**
DIAS	**No aplica**
HORARIO	**No aplica**

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO	**$ 107.000.000 (redistribución)**
APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN	**$ 0**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 107.000.000 (redistribución)**

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	No aplica
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	No aplica
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	No aplica

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Ñuñoa Deportes
Dirección Ejecutiva

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

La Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa recibió una subvención extraordinaria, D.A. N° 726 del 11.05.2022, para "Reparación de Multicanchas de la comuna de Ñuñoa", por un monto de $ 107.000.000, que tenía por objetivo mejorar las condiciones actuales de 9 multicanchas de la comuna (Parque Ramón Cruz, Parque Santa Julia, Complejo Deportivo Los Jardines, Complejo Deportivo Jaime Eyzaguirre, Complejo Deportivo Los Alerces, Plaza Zañartu, Calle 7, Villa Olímpica y Corfú) que requieren mejoras urgentes en elementos tales como: reparación de cierres perimetrales, instalación de toldos vela para generar sombra, adquisición de equipamiento, instalación o reparación de luces, entre otras.

Pero, de las multicanchas señaladas: Parque Ramón Cruz, Plaza Zañartu, Corfú y Villa Olímpica fueron postulados a fondos externos, que cubrirán las mejoras que estaban contempladas en esta subvención.

Por lo anterior, los recursos deben redistribuirse en los siguientes recintos: Parque Santa Julia, Complejo Deportivo Los Jardines, Complejo Deportivo Jaime Eyzaguirre, Complejo Deportivo Los Alerces y Calle 7.

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa • Dirección Ejecutiva • Ñuñoa Deportes

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará))

Respecto a lo anterior, las cuatro multicanchas que han recibido fondos externos no se repararán con los recursos de la Subvención Extraordinaria D.A N° 726 del 11.05.2022, por lo que se solicita la aprobación para que los recursos que estaban contemplados para las mejoras en las 4 multicanchas señaladas, se utilicen en potenciar arreglos en las otras 5 multicanchas (Parque Santa Julia, Complejo Deportivo Los Jardines, Complejo Deportivo Jaime Eyzaguirre, Complejo Deportivo Los Alerces, Calle 7), contemplando reparaciones de camarines y sus conexiones, galería, toldos vela, iluminación, equipamiento deportivo, entre otras relacionadas con la naturaleza del proyecto.
No se detallan los montos exactos de cada una de las intervenciones en el proyecto, dada la variabilidad de los precios de los materiales por el contexto económico, pero se cautelará que se realicen las mejoras que están contempladas en cada uno de los espacios deportivos.

En este contexto el plazo de ejecución se debe extender de septiembre a diciembre del año en curso.

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
No aplica

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
No aplica	No aplica

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas para desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Redistribuir los recursos asignados en Subvención Extraordinaria para reparación de multicanchas.
Objetivo Específico	Potenciar reparación de 5 multicanchas de la comuna.

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa • Ñuñoa Deportes • Dirección Ejecutiva

12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Redistribución de los recursos de la Subvención Extraordinaria Reparación de Multicanchas de la comuna de Ñuñoa.	1.1 Redistribución de los recursos. 1.2 Ejecución de las reparaciones de las multicanchas.	Septiembre 2022 – Diciembre 2022

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Ñuñoa Deportes
Dirección Ejecutiva

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total ($)
1.- Personal	$0	No	No	$0
2.- Bienes o Infraestructura	$107.000.000 (redistribución)	$0	$0	$107.000.000 $0
3.- Materiales de Trabajo	$0	$0	$0	$0
4.- Otros	$0	$0	$0	$0
TOTAL ($)	$107.000.000 (redistribución)	$0	$0	

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Curriculúm Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Ñuñoa Deportes
Dirección Ejecutiva

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal *(Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)*	**Costo por persona** (mensual o por servicio)	**Período** (Mes de Inicio y Término)	**COSTO TOTAL** (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)	No aplica		
b) Técnico(s)	No aplica		
c) Administrativo(s)	No aplica		
d) Otros	No aplica		
SUBTOTAL			

BIENES E INFRAESTRUCTURA[1] *(DESCRIBIR CUÁLES)*	**MONTO solicitado al Municipio**
Toldos Vela	$107.000.000 (redistribución)
Equipamiento Deportivo	
Reparación Camarines y conexiones	
Otros vinculados a la naturaleza del proyecto.	
MATERIALES DE TRABAJO[2] *(DESCRIBIR CUÁLES)*	**MONTO solicitado al Municipio**
No aplica	$0

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa • Ñuñoa Deportes • Dirección Ejecutiva

[1] Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

[2] Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

OTROS GASTOS[3] *(DESCRIBIR CUALES)*	MONTO solicitado al Municipio
No aplica	$ 0
SUBTOTAL	$ 0
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	$ 0

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Ñuñoa Deportes
Dirección Ejecutiva

[3] Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre:	Natalia Odette Riffo Alonso
Función	Directora Ejecutiva CMDÑ
Experiencia	Psicóloga, Magíster en Psicología. Alta Gerencia Pública: Ministra del Deporte, a cargo de más de 1000 funcionarios a los largo de todo el país. Responsable de la elaboración participativa de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016 – 2025. Dirección de Proyectos: Asesoría en diseño, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios e intersectoriales, tanto a nivel regional como nacional, en ámbitos de prevención de violencia, consumos abusivos de drogas, reinserción y rehabilitación de personas privadas de libertad. Coordinación Ejecutiva: Directora de Programa Áreas Metropolitanas Vulnerables, vinculado al desarrollo comunitario de 70 comunas de la región metropolitana de Santiago de Chile / Directora de la Unidad de Prevención de la Criminalidad y el Delito de la División de Seguridad Pública, a cargo del equipo multidisciplinario, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y coordinación con sector público y privado en la ejecución de proyectos intersectoriales de prevención. Además, seguimiento administrativo de los proyectos ejecutados / Consultora individual en proyecto PNUD Uruguay, área Infancia, encargada de liderar grupo de trabajo del Ministerio de Salud, para programa de mejoramiento de la gestión. Encargada territorial de "Iniciativa Legua", coordinando la gestión de diversos programas municipales y ministeriales y su ejecución en el territorio, supervisando a los equipos y colaborando en las relaciones interinstitucionales y comunitarias. Asesorías a Proyectos Comunitarios: Formulación de Planes de Prevención Locales en el ámbito de la Justicia, Violencia Intrafamiliar, Atención a Víctimas, Violencia Escolar, Diseño Urbano, Participación Comunitaria. Jefa de Recursos Humanos: Encargada de gestión de recursos humanos de funcionarios del Fondo Nacional de Salud, desarrollando los ámbitos de reclutamiento y selección de personal, evaluación y desarrollo organizacional.
Nombre:	Carolina Bergeon Valenzuela
Función	Jefa de Gestión Deportiva
Experiencia	Título de profesora de Educación Física. Magíster en Gestión de Organizaciones Deportivas. Diplomada en Género, Desarrollo y Políticas Públicas. Encargada de Relación con la Comunidad en Comité Olímpico de Chile, desde 2019 hasta julio del 2021. Docente Universitaria en asignaturas de Gestión Deportiva y Elaboración de Proyectos Deportivos. Coordinadora Operativa Juegos Nacionales 2015, IND. Coordinadora Nacional Programa "Centro de Entrenamientos Regionales" del IND entre los años 2010 y 2014.
Nombre:	Rodrigo Madrid Oyanedel
Función	Jefe de Administración y Finanzas
Experiencia	Contador Auditor, titulado en el año 2005 del Instituto Profesional Los Leones. Diplomado en normas IFRS. Asistente contable en ITS INFORMATICA SA. (2002-2005). Contador general UNIFFOD CHILE SA (2005-2009).

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa · Ñuñoa Deportes · Dirección Ejecutiva ·

	Jefe contabilidad y finanzas GRUPO HERCE CHILE (2009 – 2016). Jefe de administración y finanzas CALZADOS GOTTA (2016-2018). Contador Revolución democrática (2018- 2022).

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa • Dirección Ejecutiva •
Ñuñoa Deportes

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. Fomento de la actividad física.	2010	$ 14.993.600	IND
2. Difusión Deportiva.	2010	$ 1.000.000	IND
3. Feria del Deporte.	2010	$ 9.999.720	IND
4. Fomento de la actividad física.	2010	$ 1.967.000	IND
5. Mejoramiento de equipamiento.	2011	$ 1.500.000	Ministerio del Interior
6. Deporte Va a Tú Barrio	2017	$ 127.368.387	Municipalidad de Ñuñoa
7. Deporte Va a Tú Barrio	2018	$ 134.000.000	Municipalidad de Ñuñoa
8. Eventos Deportivos.	2017	$ 82.578.000	Municipalidad de Ñuñoa
9. Deporte y Actividad Física.	2017	$ 302.188.000	Municipalidad de Ñuñoa
10. Gastos Generales de Administración. 11.	2017	$ 408.176.000	Municipalidad de Ñuñoa
12. Deporte y Actividad Física.	2018	$ 323.500.000	Municipalidad de Ñuñoa
13. Gastos Generales de Administración.	2018	$ 387.810.000	Municipalidad de Ñuñoa
14. Deporte y Actividad Física.	2019	$ 323.500.000	Municipalidad de Ñuñoa
15. Gastos Generales de Administración.	2019	$ 387.810.000	Municipalidad de Ñuñoa
16. Deporte Va a Tú Barrio.	2019	$ 134.000.000	Municipalidad de Ñuñoa
17. Deporte y Actividad Física.	2020	$ 330.839.290	Municipalidad de Ñuñoa
18. Gastos Generales de Administración.	2020	$ 397.337.565	Municipalidad de Ñuñoa
19. Deporte Va a Tú Barrio.	2020	$ 155.206.400	Municipalidad de

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa Ñuñoa Deportes Dirección Ejecutiva

			Ñuñoa
20. Gastos Generales de Administración.	2021	$ 490.701.871	Municipalidad de Ñuñoa
21. Deporte Va en Tú Barrio y Eventos.	2021	$ 110.461.742	Municipalidad de Ñuñoa
22. Deporte y Actividad Física.	2021	$ 349.320.660	Municipalidad de Ñuñoa

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Ñuñoa Deportes
Dirección Ejecutiva

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, Natalia Odette Riffo Alonso
(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 11.907.062-7

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Redistribución recursos Reparación de Multicanchas de la comuna de Ñuñoa
(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
(Nombre organización, Corporación o Fundación)

FIRMA y TIMBRE

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Ñuñoa Deportes
Dirección Ejecutiva

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 3

NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DOMICILIO	FONO	NÚMERO DE TARJETA VECINO (Reservado Municipalidad de Las Ñuñoa)
	No aplica						

INSERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTARÁN NÓMINAS SIN RUT.

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa • Ñuñoa Deportes • Dirección Ejecutiva •

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

ANEXO N°4

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ **DIRECCIÓN SEDE:** _____

TELEFONO: _____ **FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)
	No aplica			

NOMBRE PRESIDENTE: _____ **NOMBRE SECRETARIO/A:** _____ **NOMBRE TESORERO/A:** _____

FIRMA PRESIDENTE: _____ FIRMA SECRETARIO/A: _____ FIRMA TESORERO/A: _____

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Ñuñoa Deportes
Dirección Ejecutiva

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

"_____"

(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha _____, siendo las _____ horas, se dio inicio a la Asamblea de (mencionar la organización) "_____", realizada en _____de la comuna de Ñuñoa.

ASISTENCIA Y QUÓRUM:

a) Asistieron un total de _____ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña):_____, presidente de la organización.

TABLA:

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: _____" y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

VOTACIÓN:

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación _____ votos a favor de presentar el proyecto
_____ votos en contra de presentar el proyecto

ACUERDO:

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: "_____" a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA *NOMBRE Y FIRMA*

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN **SECRETARIO ORGANIZACIÓN**

Asamblea Válida: "Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente."

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Ñuñoa Deportes
Dirección Ejecutiva

I.Municipalidad de Ñuñoa

Nuestra nueva Ñuñoa MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 6

NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN "_____"

(Nombre organización)

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	FIRMA

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa • Ñuñoa Deportes • Dirección Ejecutiva •

ANEXO N° 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS
PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/.*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N°2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N°4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Ñuñoa Deportes
Dirección Ejecutiva

I.Municipalidad
de Ñuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 99 /2022.

ÑUÑOA, 30 SEP 2022

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

DE : FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA (S), MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA.

A : H. CONCEJO MUNICIPAL.

Por medio de la presente, solicito la aprobación del H. Concejo Municipal de la adjudicación de la licitación Pública **"SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-85-LR22**, al oferente **"TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.", RUT: 78.703.410-1**, puesto que cumple con todos los requisitos de las bases Administrativas Especiales y Técnicas, su oferta se ajusta a los intereses Municipales obteniendo un puntaje final de 78,5.-

Se adjunta Comité de adquisición N° 58 de fecha 29/09/2022.

Atentamente.

FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA (S)

FQT/SJBL/GAL/ASB/JAM

Distribución
- Cedoc
- Secpla
- Concejo Municipal

I.Municipalidad de Ñuñoa

Ñuñoa MUNICIPALIDAD

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 58 /2022

"SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO"

ID: 5482-85-LR22

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la contratación: **"SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-85-LR22,** bajo la modalidad de "Suma Alzada", por el periodo de 48 meses a contar desde el 20 de noviembre de 2022.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 29 de septiembre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-85-LR22,** aprobado mediante Decreto Nº 1300 de fecha 26 de agosto de 2022.

Según el punto 8) del Decreto Nº 1300 antes mencionado, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
d) Director de Informática, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

a) Decreto Nº 847 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
b) Decreto Nº 1080 de fecha 22 de julio de 2022, que modifica el decreto Nº847 y en consecuencia las Bases Administrativas Generales.
c) Decreto N°1300 de fecha 26 de agosto de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-85-LR22.
d) Decreto Nº1423 de fecha 20 de septiembre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal de Mercado Publico.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 26 de septiembre de 2022 a las 15:30 horas, para lo cual se constituyó el Secretario Municipal (S), el Director de la Secretaría Comunal de Planificación (S), el Director de Administración y Finanzas (S), Director de Asesoría Jurídica (S), Director de Informática, y una profesional de la Dirección de Informática, tal como consta en Acta firmada por los asistentes.

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

4.1 Documentos Administrativos.

a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
b) Anexo N°01, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(esencial)**
c) Anexo Nº02 "Identificación del oferente"
d) Anexo Nº03, "Identificación Unión Temporal de proveedores". (Sólo en caso de configurarse **será esencial**)

4.2 Documentos Técnicos.

a) Anexo N°04 "Experiencia del Oferente".
b) Anexo Nº05 "Tiempos de Reposición"
c) Anexo Nº06 "Niveles de Servicio".
d) Anexo Nº07 "Políticas de Inclusión Laboral".
e) Propuesta Técnica, de acuerdo a lo indicado en el punto Nº 4 de las bases técnicas. **(esencial)**
f) Anexo Nº08 "Plazo de Implementación".

4.3 Documentos Económicos.

a) Anexo N°09 "Oferta Económica". **(esencial)**
b) Anexo Nº10 "Oferta Económica Detallada". **(esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas. El detalle de la oferta aceptada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl , corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	Rut	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	**CLARO CHILE SPA**	96.799.250-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	78.703.410-1	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación a utilizar son los dispuestos en el punto Nº 5 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación, esto es:

CRITERIO A: Oferta Económica (60%)

CRITERIO B: Experiencia del oferente (11%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (4%)

CRITERIO D: Políticas de Inclusión Laboral (5%)

CRITERIO E: Disponibilidad Comprometida Up Time del Servicio (5%)

CRITERIO F: Tiempos de Reposición (5%)

CRITERIO G: Implementación del Servicio (8%)

CRITERIO H: Cumplimiento de requisitos (2%)

DESARROLLO EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (60%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre la sumatoria de cada oferta y la sumatoria de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\left(\frac{OM}{OE}\right) * 100\right)$$

Dónde:
OM = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada

Los oferentes deberán ofertar por todas y cada una de las líneas que componen el Anexo Nº9, las ofertas que no cumplan con lo anterior, **serán declaradas fuera de bases**.

Oferta Económica (60%)				
Nº	**Oferente**	**Oferta Económica Mensual**	**Puntaje**	**Ponderación**
1	**CLARO CHILE SPA**	$43.958.586	81,68	49,01
2	**TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**	$35.904.279	100,00	60,00

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente (11%):

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	7 o más contratos ejecutados (no más de 10 contratos ejecutados)	100

Para acreditar experiencia, por cada contrato ejecutado se deberá detallar en el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente".

Solo se considerarán los contratos acreditados con **certificados emitidos por el mandante debidamente firmados**, (un certificado por cada contrato), que den cuenta del **nombre del contrato y su duración**. Solo se consideraran contratos **relacionados con la provisión de servicios de Telefonía IP y Servicios de Internet y Datos**. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 4 (cuatro) años anteriores a la presentación de la oferta.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación afectando su puntaje, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se consideraran las primeras 10 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°4.

El oferente **CLARO CHILE SPA**, presenta la siguiente documentación:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	BANCO ESTADO	Implementación y operación red WAN	01-07-2018	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
2	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proyecto de infraestructura de telecomunicaciones, plataforma telefónica y transferencia de datos	01-01-2018	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
3	MINAGRI-Subsecretaria del Ministerio de Agricultura	Servicios de datos, conectividad y telefonia IP	01-01-2022	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
4	Subsecretaria de Servicios Sociales	Servicio de Telefonía Fija para el ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio Nacional de la discapacidad	01-07-2020	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta

5	CNR- Comision Nacional de Riego	Servicios de Telefonía IP sobre CISCO CUCM con implementación, soporte	01-05-2014	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
6	CLINICA ALEMANA	Servicio de telefonía IP, Contact Center (urgencias-emergencia médicas y atención de pacientes), Mantención y técnico in situ para 2200 Anexos, red MPLS e Internet	01-05-2011	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
7	CODEDUC-Corporacion de Desarrollo y Servicios de Maipú	Plataforma Telecomunicaciones para Establecimientos CODEDUC Casa Central	01-12-2019	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
8	I. Municipalidad de La Florida	Red MPLS, Internet, Seguridad, telefonia IP para 1000 anexos, equipamiento LAN, red wifi, cableado estructurado, gabinetes y UPS, servicio de gestion y administracion de los servicios contratados	01-01-2020	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta

El Oferente **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.,** presenta la siguiente documentación:

Nº	**Nombre del mandante**	**Nombre del contrato**	**Fecha**	**Validación**
1	Gobierno Regional de Arica y Parinacota	Licitación 5420-8-LP18	2020	No cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
2	Universidad de Tarapacá	Licitación 941739-4-LQ19	2022	No cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
3	Ejército de chile hospital militar de Santiago	Licitación 3378-45-LR19	2019	No cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
4	Servicio de Vivienda y Urbanización V Región	Servicio de telefonía IP + Datos	2019	No cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
5	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	Servicio de Telecomunicaciones, Voz, Datos y Otros	2022	No cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
6	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD	SERV. INTERNET DEDICADO, REDES MPLS Y PLANTA TELEFÓNICA IP	2020	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
7	Comercializadores de Artículos de Protección y Seguridad (APRO)	REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL	2021	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
8	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO (CDE)	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS Y	2021	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta

		TELEFONÍA FIJA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO		
9	PRODALAM	REDES DE DATOS Y TELEFONÍA	2021	Cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta
10	BASH	PROYECTO 2019464 VENTA EQUIPAMIENTO	2019	No cumple con los señalado en las Bases Administrativas de la Propuesta

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (11%)				
Nº	**Oferente**	**Experiencia acreditada**	**Puntaje Obtenido**	**Ponderación**
1	**CLARO CHILE SPA**	8	100	11,00
2	**TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**	4	50	5,50

CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer (4%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra. La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

Sello Empresa Mujer (4%)				
Nº	**Oferente**	**Acredita**	**Puntaje Obtenido**	**Ponderación**
1	**CLARO CHILE SPA**	NO	0	0
2	**TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**	NO	0	0

CRITERIO D.- Políticas de Inclusión Laboral (5%)

Se dividirá en los siguientes sub Criterios:

SUBCRITERIO D.1.- Trabajadores(as) en Situación de Discapacidad (34%)

Contrato de trabajo (vigentes) de los(as) trabajadores(as) en situación de discapacidad actualmente contratados por la empresa, **con antigüedad igual o mayor a 3 meses**, e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN o pensionados por invalidez, con un mínimo de 3 trabajadores(as).

Descripción	Puntaje
Acredita	100
No Acredita	0

Para acreditar lo indicado, cada oferente deberá presentar certificados y/o documentos necesarios para la obtención del puntaje indicado.

Un mismo trabajador podrá ser informado solo en una de las tres categorías. En caso de informarlo en más de una, solo obtendrá puntaje en una de ellas.

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N° 7 "Políticas de Inclusión Laboral", Subcriterio D.1.- Trabajadores(as) en Situación de Discapacidad.

SUBCRITERIO D.2.- Trabajadores(as) Pertenecientes a una primera nación y/o Pueblos Originarios (33%)

Contrato de trabajo (vigentes) de los(as) trabajadores(as) pertenecientes a una primera nación y/o Pueblos Originarios actualmente contratados por la empresa, **con antigüedad igual o mayor a 3 meses**, y documento emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), que acredita que una persona pertenece a uno de los Pueblos originarios reconocidos en el país, para un mínimo de 3 trabajadores(as).

Descripción	Puntaje
Acredita	100
No Acredita	0

Para acreditar lo indicado, cada oferente deberá presentar certificados y/o documentos necesarios para la obtención del puntaje indicado.

Un mismo trabajador podrá ser informado solo en una de las tres categorías. En caso de informarlo en más de una, solo obtendrá puntaje en una de ellas.

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N° 7 "Políticas de Inclusión Laboral", Subcriterio D.2.- Trabajadores(as) Pertenecientes a un primera nación y/o Pueblos Originarios.

SUBCRITERIO D.3.- Trabajadores (as) mayores de 65 años (33%)

Contrato de trabajo (vigentes) de los(as) trabajadores(as) actualmente contratados por la empresa, **con antigüedad igual o mayor a 3 meses**, de las personas mayores de 65 años, para un mínimo de 3 trabajadores(as).

Descripción	Puntaje
Acredita	100
No Acredita	0

Para acreditar lo indicado, cada oferente deberá presentar certificados y/o documentos necesarios para la obtención del puntaje indicado.

Un mismo trabajador podrá ser informado solo en una de las tres categorías. En caso de informarlo en más de una, solo obtendrá puntaje en una de ellas.
La evaluación será acorde a lo indicado mediante el Anexo N° 7 "Políticas de Inclusión Laboral", Subcriterio D.3.- Trabajadores (as) mayores de 65 años.

Políticas de Inclusión Laboral (5%)						
N°	Oferente	Acredita			Puntaje	Ponderación
		D.1	D.2	D.3		
1	CLARO CHILE SPA	Señala contar con trabajadores para los Subcriterios D.1 y D.3 Sin embargo no acredita la situación con ningún tipo de documentos			0	0
2	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	Señala contar con trabajadores para los Subcriterios D.1 y D.3 Sin embargo no acredita la situación con los documentos señalados en las bases Administrativas Especiales			0	0

CRITERIO E.- "Disponibilidad Comprometida" Up Time Servicio (5%)

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°6 "Disponibilidad Comprometida" UP Time Servicio, y de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Tramo	Puntaje
1	99,50%	0
2	99,51% - 99,60%	20
3	99,61% - 99,70%	40
4	99,71% - 99,80%	60
5	99,81- 99,90%	80
6	99,91 o superior	100

La evaluación será acorde al promedio de los porcentajes de disponibilidad de servicio ofertado mediante el Anexo N° 6 "Disponibilidad Comprometida" Up Time Servicio.

En caso de omitir o presentar en blanco el anexo Nº6, se entenderá que el oferente se compromete a mantener el Up Time mínimo exigido en las bases técnicas de 99,5%.

El promedio del Up time del servicio, **no podrá ser menor al 99,5%, de lo contrario quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio.**

Disponibilidad Comprometida Up Time Servicio (5%)				
Nº	Oferente	Promedio de Up Time Ofertado	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	99,75%	60	3,00
2	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	99,50%	0	0,00

CRITERIO F.- Tiempos de reposición (5%)

Se evaluará los tiempos de reposición, es decir el tiempo que trascurre entre que se produce una indisponibilidad de un servicio y su reposición. Se evaluará la sumatoria de los tiempos ofertados en el Anexo Nº5, aplicando el análisis de mínimo costo, es decir la relación entre la sumatoria de cada oferta y la sumatoria de menor tiempo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\left(\frac{OM}{OE}\right) * 100\right)$$

Dónde:
OM = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada

El Oferente debe indicar en el Anexo N°5 "Tiempos de Reposición" su oferta para los tiempos de reposición de los diferentes servicios.

Tiempos de reposición (5%)				
Nº	**Oferente**	**Sumatoria tiempos de reposición**	**Puntaje**	**Ponderación**
1	**CLARO CHILE SPA**	14 horas	100	5,00
2	**TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**	14 horas	100	5,00

CRITERIO G.- Implementación del Servicio (8%)

Se evaluará el plazo de implementación del servicio, cada oferente deberá señalar en el Anexo Nº8 "Plazo de Implementación" el plazo de implementación de su propuesta, dicho plazo se comenzará a contar desde la puesta en marcha de la Etapa Nº1 descrita en las bases técnicas de la propuesta. Para efectos de evaluación se aplicará un análisis de mínimo costo donde se considerará la relación entre el plazo de cada oferta y la de menor plazo. Según la siguiente formula:

$$\left(\left(\frac{OPM}{OE}\right) * 100\right)$$

Dónde:
OPM = Oferta Plazo Mínimo
OE = Oferta Evaluada

Los oferentes tendrán como plazo máximo a ofertar 150 días corridos, cualquier oferta que supere dicho plazo **será declarada fuera de bases.** En caso de no presentar el Anexo Nº8 o no ofertar un plazo de implementación, se entenderá que el oferente se compromete a respetar los 150 días corridos como plazo máximo.

Implementación del Servicio (8%)				
Nº	**Oferente**	**Plazo de implementación**	**Puntaje**	**Ponderación**
1	**CLARO CHILE SPA**	150 días	51,38	4,11
2	**TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**	77 días	100	8,00

CRITERIO H.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de **forma y no de fondo**.	100
No cumple.	0

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
Nº	**Oferente**	**Totalidad de Antecedentes**	**Puntaje**	**Ponderación**
1	**CLARO CHILE SPA**	SI	100	2,00
2	**TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**	SI	0	0

- **NOTA:** se realizó una aclaración de oferta a través del portal de mercado público al oferente **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.,** con el siguiente detalle:

ChileCompra MercadoPublico.cl

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 5482-85-LR22

	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1	Estimado oferente: Junto con saludar, solicito ratificar que las velocidades de Internet ofertadas son las indicas en el Punto N°3.1.1.1 "Esquemas Generales" de su propuesta técnica. Saludos Cordiales !	2022-09-28 18:02:21	TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	Servicio de Telefonía Internet y Datos	Estimados, junto con saludar, se confirma que velocidades de internet y equipamiento ofertado son los indicados en punto 3.1.1.1 de oferta técnica. para mayor claridad se adjunta documento actualizado. Saludos!	2022-09-29 08:24:50	

Cerrar

I.Municipalidad de Ñuñoa

Ñuñoa MUNICIPALIDAD

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

Puntaje Final = [(Criterio A x 0,60) + (Criterio B x 0,11) + (Criterio C x 0,04) + (Criterio D x 0,05) + (Criterio E x 0,05) + (Criterio F x 0,05) + (Criterio G x 0,05) + (Criterio H x 0,02)]

PUNTAJE FINAL											
Nº	Oferente	Anexo Nº9 Ofertada con IVA Incluido	CRITERIO A.- "Oferta Económica"	CRITERIO B.- Experiencia del Oferente	CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer	CRITERIO D.- Políticas de Inclusión Laboral	CRITERIO E.- Disponibilidad Comprometida	CRITERIO F.- Tiempos de Reposición	CRITERIO G.- Implementación del Servicio	CRITERIO H.- Cumplimiento de Requisitos	Puntaje Total
			60%	11%	4%	5%	5%	5%	8%	2%	100%
1	CLARO CHILE SPA	$43.958.586	49,01	11,00	0	0	3,00	5,00	4,11	2	74,12
2	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	$35.904.279	60,00	5,5	0	0	0	5,00	8,00	0	**78,5**

I.Municipalidad de Ñuñoa

Ñuñoa MUNICIPALIDAD

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar bajo la modalidad de "Suma Alzada" el llamado a Licitación Pública: **"SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-85-LR22,** al oferente: **"TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.", RUT: 78.703.410-1,** de acuerdo a la oferta económica mensual del Anexo N°9 "Oferta Económica" y el Anexo N°10 "Oferta Económica Detallada", por el periodo de 48 meses a contar desde el 20 de noviembre de 2022.

El oferente **"TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.", RUT: 78.703.410-1,** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de $120.000.000, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-K

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Christian Díaz Navarro**

Rut: 7.933.887-7

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: Maximiliano Vera Díaz

Rut: 17.599.819-5

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DIRECTOR

DIRECTOR DE INFORMATICA

Nombre: **Jaime Enrique Maximiliano Araya González**

Rut: 14.407.606-0

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.

José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de Adquisiciones Nº58 "SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-85-LR22

Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl> 29 de septiembre de 2022, 13:04
Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>
Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Jaime Araya González <jarayag@nunoa.cl>, Leslie Diaz <ldiaz@nunoa.cl>, Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

Estimado, envío mi V°B° al Comité de Adquisición.

Atte.,

Christian Díaz Navarro

Dirección de Administración y Finanzas

cdiazn@nunoa.cl

Ñuñoa
MUNICIPALIDAD
www.nunoa.cl

0

[El texto citado está oculto]

José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de Adquisiciones Nº58 "SERVICIO DE TELEFONÍA, INTERNET Y DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-85-LR22

Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl> 29 de septiembre de 2022, 13:09
Para: Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>
Cc: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Jaime Araya González <jarayag@nunoa.cl>, Leslie Diaz <ldiaz@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

Estimado, envío mi V°B° al Comité de Adquisición.

Atentamente,

Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Maximiliano Vera Díaz
Abogado
Dirección de Asesoría Jurídica

mverad@nunoa.cl
(56 2) 3240 7521

Este mensaje corresponde a profesionales del área Jurídica de este Servicio Público, amparado por el secreto profesional y no, necesariamente y salvo autorización expresa, público ni aun en los términos del artículo 8 de la Constitución Política ni lo señalado en la Ley 20285, por el carácter sensible de su contenido, por tanto, es privado y confidencial, destinado únicamente para la persona a la que va dirigido. La divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Asimismo, esta cadena de correos, de serlo, goza de la misma protección de confidencialidad y su reproducción o publicación total o parcial, por cualquier medio, configuraría un hecho penado por la ley pues, no cuenta con autorización del emisor ni de la Institución de la cual forma parte.

Si usted ha recibido este correo por error le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.

[El texto citado está oculto]